



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional
No. IO-27-514-027000002-N-89-2023**

Para los trabajos de Obra Pública consistentes en:

**“Construcción de laboratorio fijo de verificación de
calidad de Obra Pública.”**

Ciudad de México, a 23 de mayo del 2023.



GLOSARIO

Además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 de su Reglamento, se entenderán por:

| | |
|---|--|
| Secretaría, SFP o Convocante: | Secretaría de la Función Pública. |
| Acuerdo: | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. |
| Área Contratante o Área responsable de la Contratación: | Área facultada en la SFP para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas. |
| Área Requirente: | Área que solicita o requiere formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará. |
| Área Técnica: | Área que elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones. |
| Contratista: | La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas. |
| IMSS: | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| INFONAVIT: | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. |
| Licitante: | La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas. |
| Lineamientos: | Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación. |
| LOPSRM o Ley: | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| POBALINES: | Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Función Pública. |
| RLOPSRM o Reglamento: | Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| SAT: | Servicio de Administración Tributaria. |



ÍNDICE:

| | |
|---|----|
| 1. Datos generales y de identificación de la licitación. | 7 |
| 1.1. Datos generales. | 7 |
| 1.2. Información previa para las personas que participan en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional. | 7 |
| 1.3 Participación de observadores. | 9 |
| 1.4 Impedimentos para participar en el Procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. | 9 |
| 1.5 Inicio y termino del procedimiento de contratación. | 9 |
| 1.6 De la obtención de la invitación a cuando menos tres personas y forma de participar en el procedimiento de contratación. | 9 |
| 1.7 Definiciones aplicadas en este procedimiento de contratación. | 10 |
| 1.8 Escritos con las manifestaciones “Bajo protesta de decir verdad”, que se solicitan en este procedimiento de contratación, de conformidad con “La LOPSRM”, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. | 10 |
| 1.8.1 Contratación financiada con créditos externos | 11 |
| 1.9 Documentación legal y administrativa que debe presentarse conjuntamente con las proposiciones. | 11 |
| 1.9.1 Documentos mínimos indispensables de carácter legal y administrativo. | 11 |
| 1.10 Porcentaje de contenido nacional de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que se requerirá para la ejecución de la obra. | 27 |
| 1.11 El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en los trabajos a realizarse. | 27 |
| 1.12 Documentos con los que se acreditará la experiencia y capacidad técnica y financiera requerida para participar en esta invitación. | 27 |
| 2. Generalidades de los trabajos. | 27 |
| 2.1. Origen de los recursos. | 27 |
| 2.2. Descripción general de los trabajos. | 28 |
| 2.3 Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas existentes en la ejecución de las obras. | 28 |
| 2.4 Fechas estimadas de inicio y terminación de los trabajos. | 28 |
| 2.5 Plazo de ejecución de los trabajos. | 28 |
| 2.6 Fechas críticas. | 28 |
| 2.7 Programa general de ejecución de los trabajos. | 28 |
| 2.8 Visita al sitio o sitios de ejecución de los trabajos. | 28 |



| | |
|---|----|
| 2.8.1 Lugar de reunión para la visita al sitio o sitios de realización de los trabajos. | 29 |
| 2.9 Junta(s) de aclaraciones. | 29 |
| 3. Información, documentación y anexos que forman parte de esta invitación. | 30 |
| 4. Modificaciones de la invitación. | 31 |
| 5. Preparación de la proposición. | 31 |
| 5.1. Entrega de las proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones. | 32 |
| 5.2. Forma de presentación de las proposiciones. | 33 |
| 5.2.1. Requisitos y documentación mínimos indispensables requeridos por "La SFP", que deben cumplir las proposiciones que presenten los licitantes, consistentes en formatos técnicos y económicos, que serán objeto de evaluación. | 33 |
| 5.2.1.1. Los formatos técnicos mínimos indispensables deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican. | 33 |
| 5.2.1.2. Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican. | 52 |
| 5.3. Idioma en el que se presentarán las proposiciones y demás documentación requerida. | 75 |
| 5.4. Moneda en la que deberán presentarse las proposiciones. | 75 |
| 5.5. Anticipos. | 75 |
| 5.6. Ajustes de costos. | 75 |
| 5.7. Condiciones de pago. | 76 |
| 5.8. Forma y términos de pago de los trabajos. | 77 |
| 5.9. Prohibición de negociación. | 80 |
| 5.10. Proposiciones conjuntas de personas físicas y/o morales. | 81 |
| 5.11. Subcontratación de los trabajos. | 83 |
| 5.12. Descuentos sobre el importe de las estimaciones por pagar. | 83 |
| 5.12.1 Retenciones por concepto de derechos de vigilancia, inspección y control de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública. | 83 |
| 5.13. Relación de materiales y equipo que proporcionará "La SFP". | 84 |
| 5.14. Firma de la proposición. | 84 |
| 5.15. Integración e identificación de la proposición. | 84 |
| 6. Del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas. | 85 |
| 6.1. Presentación y apertura de las proposiciones, y fallo de la invitación. | 85 |
| 6.1.1. Presentación y apertura de las proposiciones. | 85 |
| 6.1.2. Fallo de invitación a cuando menos tres personas. | 87 |
| 6.2. Licitación desierta. | 89 |





| | |
|--|-----|
| 6.3. Causas por las que serán desechadas las proposiciones. | 89 |
| 6.4 Criterios para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario. | 95 |
| 6.5 Adjudicación del contrato: | 100 |
| 7. Del contrato. | 101 |
| 7.1. Modelo del contrato. | 101 |
| 7.2. Firma del contrato. | 101 |
| 7.2.1. Área responsable de la ejecución de los trabajos. | 106 |
| 7.2.2. Impedimentos para la firma del contrato. | 106 |
| 7.3. Póliza de responsabilidad civil. | 107 |
| 7.4. Verificación de que el contratista se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, previamente a la formalización del contrato. | 108 |
| 7.4.1. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | 108 |
| 7.4.2. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. | 110 |
| 7.4.3. Verificación del cumplimiento de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. | 111 |
| 7.5. Garantías. | 112 |
| 7.5.1. Garantía de cumplimiento del contrato (indivisible) | 112 |
| 7.5.2 Garantía por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra el contratista. | 116 |
| 7.5.3 Garantía por anticipo. NO APLICA | 121 |
| 7.5.4 Calificación, guarda y custodia de las pólizas de fianza. | 121 |
| 7.6. Gastos financieros. | 122 |
| 7.7. Falta de formalización del contrato. | 122 |
| 7.8. Inspección y verificación por parte de la Secretaría de la Función Pública. | 122 |
| 7.9. Retenciones económicas de carácter provisional y/o penas convencionales. | 123 |
| 7.9.1. Retenciones económicas de carácter provisional. | 123 |
| 7.9.2. Penas convencionales. | 123 |
| 7.10. Suspensión de los trabajos. | 124 |
| 7.11. Terminación anticipada del contrato. | 125 |
| 7.12. Rescisión administrativa del contrato. | 126 |



| | |
|---|-----|
| 7.13. Funciones del contratista. | 126 |
| 7.14. Calidad de los trabajos ejecutados por el contratista. | 128 |
| 7.15. Responsabilidad solidaria del contratista y la empresa supervisora de la obra, por pago en exceso como resultado de la revisión de estimaciones de los trabajos ejecutados por parte del contratista. | 128 |
| 7.16 Trabajos adicionales. | 129 |
| 7.17 Limpieza de los trabajos. | 129 |
| 7.18. Marco normativo. | 130 |
| 7.19. Controversias. | 130 |
| 8. Confidencialidad de la información. | 130 |
| 9. Inconformidades. | 131 |



Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023.

Secretaría de la Función Pública
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-27-514-027000002-N-89-2023

Para los trabajos de obra pública consistentes en:

“Construcción de laboratorio fijo de verificación de calidad de Obra Pública.”

1. Datos generales y de identificación de la licitación.

1.1. Datos generales.

La Secretaría de la Función Pública en adelante “La SFP”; en cumplimiento a lo establecido por el **Artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos **1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción II y párrafos subsecuentes, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 38 párrafos primero, tercero y subsecuentes, 42 fracción VII, 45 fracción I, 46, 51, 53 párrafo segundo y tercero**, y demás artículos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “La LOPSRM”. **A los artículos 1, 2, 7, 10, 15 párrafo segundo y último, 22, 24, 31, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45 apartado A, 46, 47, 61, 62, 63 fracción I, 64, 65 fracciones I y II así como apartado A, 67 fracción I, 79, 81 párrafo tercero, 114 párrafo primero, 115, 116** y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “Reglamento de “La LOPSRM”; **2, 3, 6, 7, 11, 18, fracción III, 20, fracción VIII** del Reglamento Interior de “La SFP”, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Función Pública, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales como área responsable de la contratación, a solicitud de la **Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas**, se convoca a los interesados en participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **IO-27-514-027000002-N-89-2023**, para la adjudicación del contrato de obra pública, sobre la base de **precios unitarios y tiempo determinado**, mediante el mecanismo de **evaluación binario**, de conformidad con la invitación a cuando menos tres personas, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

1.2. Información previa para las personas que participan en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional.

En cumplimiento por lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo primero del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en adelante “El Protocolo de Actuación” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus reformas y adiciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, en el mismo medio informativo, se informa a los participantes en el presente procedimiento de contratación, lo siguiente:

- a) Los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de contratación, en el contacto con los particulares que participen en esta licitación, deben observar “El Protocolo de Actuación”, con sus reformas y adiciones, y que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion>



actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983;

- b) Los datos personales que se recaben por los servidores públicos con motivo del contacto con los particulares que participen en esta licitación, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos;
- c) Tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en "La SFP", por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de contratación;
- d) El contacto de los servidores públicos con los particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto;
- e) Los particulares personas físicas que participen en el procedimiento de contratación, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del anexo segundo;
- f) Los particulares personas morales que participen en el procedimiento de contratación, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del anexo segundo: a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral;
- g) Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>; siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten;
- h) Asimismo, los particulares que participen el presente procedimiento de contratación podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en el mismo cumplen el Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés. El sistema electrónico a través del cual los particulares podrán responder la encuesta se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>; y



- i) El servidor público titular del área responsable de llevar el procedimiento de contratación pública, deberá verificar en el sistema, respecto de “La SFP”, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés.

1.3 Participación de observadores.

Se indica que, en cumplimiento por lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 27 de “La LOPSRM”, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-27-514-027000002-N-89-2023**, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia.

1.4 Impedimentos para participar en el Procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 51 de “La LOPSRM”, “La SFP” se abstendrá de recibir las proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas físicas o morales que se ubiquen en alguno de los supuestos que establece el propio artículo.

1.5 Inicio y termino del procedimiento de contratación.

El procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, inicia con la publicación de la invitación y concluye con la firma del contrato o en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

| | |
|---|---|
| Número de procedimiento | IO-27-514-027000002-N-89-2023 |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 23 de mayo de 2023 |
| Visita al lugar de los trabajos | 25 de mayo de 2023, a las 10:00 hrs |
| Junta de aclaraciones | 26 de mayo de 2023, a las 10:00 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 02 de junio de 2023, a las 11:00 hrs |
| Fallo | 05 de junio de 2023, a las 16:00 hrs |
| Firma de Contrato | 06 de junio de 2023 |

1.6 De la obtención de la invitación a cuando menos tres personas y forma de participar en el procedimiento de contratación.

La invitación del procedimiento se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) y su obtención será gratuita, sin que la Secretaría de la Función Pública se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a las personas físicas y morales que deseen participar.



Es requisito indispensable haber sido invitado por la Secretaría de la Función Pública para participar en este procedimiento de contratación y en caso de que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en el oficio de invitación, deberán presentar en la junta de aclaraciones escrito, bajo protesta de decir verdad (**Documento Legal y Administrativo DLA 2) (o el que corresponda)**, en el que bajo protesta de decir verdad exprese su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la "LOPSRM" y 39, quinto párrafo, de su Reglamento.

1.7 Definiciones aplicadas en este procedimiento de contratación.

Los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma mixta, tanto por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la invitación, como de manera electrónica.

1.8 Escritos con las manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se solicitan en este procedimiento de contratación, de conformidad con "La LOPSRM", su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los escritos con las manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se solicitan como requisito de participación en este procedimiento de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en "La LOPSRM", su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción VIII, del Reglamento de "La LOPSRM".

"La SFP", verificará que los escritos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho de "La SFP" para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en "La LOPSRM" o su Reglamento.



1.8.1 Contratación financiada con créditos externos

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.9 Documentación legal y administrativa que debe presentarse conjuntamente con las proposiciones.

Los documentos legales y administrativos podrán integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en esta invitación o reproducirlos, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmendaduras.

1.9.1 Documentos mínimos indispensables de carácter legal y administrativo.

DLA 1. Escrito en el que señale el licitante domicilio completo y dirección de correo electrónico, autorizando a dos personas para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública incluyendo las relacionadas con la calificación de las fianzas, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Tratándose de participación conjunta, será suficiente que el representante de la agrupación presente este escrito.

Requerimientos:

- a. Se deberá seguir el formato que se proporciona en el archivo "Documentos Legales y Administrativos" denominado **DLA 1**.
- b. El licitante describirá en el formato **DLA 1** de su propuesta, su domicilio legal y/o comercial (de ser el caso) con datos de nombre de calle, número(s) interior y exterior, colonia, alcaldía, ciudad, entidad federativa, código postal, teléfono de oficina y celular, así como dos correos electrónicos, también incluirá el nombre de dos personas relacionadas con el licitante para oír y recibir todo tipo de notificaciones en caso de no localizar en su domicilio a la persona física o representante legal de la empresa.
- c. En el escrito **DLA 1** requerido donde se plasmará el nombre de dos personas relacionadas con el licitante, estas servirán para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública incluyendo las relacionadas con la calificación de las fianzas, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- d. Anexar copia simple del comprobante de domicilio del licitante (Legible).



- e. El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **DLA 1** en la propuesta del licitante, así como que no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el escrito cuente con los datos requeridos.
- e) Se revisará que integre la copia del comprobante de domicilio.
- f) Se revisará que el nombre de la persona física o moral y el domicilio descrito en el comprobante de domicilio proporcionado por el licitante coincidan con la información requerida en el documento **DLA 1**.
- g) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

DLA 2. Escrito con la manifestación del licitante, "Bajo protesta de decir verdad", de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

- a. **del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y**
- b. **del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.**

Este escrito deberá presentarse a través de CompraNet, el documento debe ser enviado electrónicamente, para lo cual se ajustará a lo señalado en el numeral 2.9 de esta licitación.

Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los representantes podrá presentar este escrito, se recomienda que sea el representante común.



Requerimientos:

- a) El documento que presente el licitante deberá contener toda la información solicitada en el formato que se anexa en el archivo "Documentos Legales y Administrativos" denominado **DLA 2**.
- b) El escrito obligatoriamente deberá contener la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" como lo marca el anexo **DLA 2**, y mediante el mismo se señalará su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de una agrupación en el caso de propuestas en participación conjunta, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - i. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre completo y RFC de cada uno de los socios, y
 - ii. **Del representante legal del licitante:** Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento DLA 2 en la propuesta del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en el inciso b) de requerimientos, incluyendo la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- e) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

DLA 3. Escrito mediante el cual declare el licitante, "Bajo protesta de decir verdad", que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de "La LOPSRM"; y que, por su conducto, no participan en el procedimiento de licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la



Secretaría de la Función Pública, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la propia Ley.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento legal y administrativo será sancionada en los términos de “La LOPSRM” y/o de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, “La SFP” se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 51, fracción IV, y 78, último párrafo, de “La LOPSRM”.

Tratándose de agrupación de personas que participen mediante una proposición conjunta, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo “Documentos Legales y Administrativos denominado **DLA 3.**”
- b) El escrito obligatoriamente deberá contener la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” como lo marca el documento **DLA 3**, declarando que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de “La LOPSRM” y que por su conducto no participan en el procedimiento de licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la propia “LOPSRM”.
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **DLA 3** en la propuesta del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el escrito cuente con las declaraciones solicitadas en el inciso b), incluyendo la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”.



- e) Se podrán realizar revisiones en la página de la Secretaría de la Función Pública y en el Diario Oficial de la Federación para corroborar que no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar en base a los artículos 51 y 78 de "La LOPSRM".
- f) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

Causas de desechamiento:

- a) No presente el licitante el documento **DLA 3** en su propuesta.
- b) Que el escrito no corresponda con el formato proporcionado por la convocante o no contenga la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- c) Se identifique durante la revisión de la información proporcionada por el licitante, la falsedad en la manifestación "Bajo protesta de decir verdad", se sancionará conforme al Título Sexto de "La LOPSRM".
- d) Que el documento no esté firmado por la persona que firma la proposición.

DLA 4 Constancia de Situación Fiscal (emitida por el SAT con fecha previa al acto de apertura y presentación de propuestas).

Tratándose de participación conjunta, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) Se deberá presentar copia de "Constancia de Situación Fiscal" (emitida por el SAT de fecha previa al acto de presentación y apertura de propuestas) no mayor a 30 días naturales, que deberá ser firmado por quien firma la proposición o en el caso de participación conjunta por los representantes legales de cada una de las empresas,

Para la obtención del documento podrá seguir las siguientes instrucciones:

1. Ingresar al portal del SAT: (<https://www.sat.gob.mx>)
2. Ingresar al menú "Trámites del RFC"
3. Dar clic en Reimprime tus acuses del RFC y genera tu constancia
4. Ingresar tu RFC y contraseña para entrar al sistema (Puedes usar tu e.firma, pero no es necesario) siga las instrucciones. Esto puede tardar algunos minutos.
5. Busca el link de "Generar Constancia" y da clic en el botón.
6. Descarga el archivo en formato PDF que proporciona el portal del SAT.

Verificación del Requisito:



- a) Se verificará que entregue copia de la "Constancia de Situación Fiscal" (emitida por el SAT de fecha previa al acto de presentación y apertura de propuestas, no mayor a 30 días naturales, legible), el cual deberá ser firmado por quien firma la proposición; o en el caso de proposición conjunta se deberá entregar por cada una de las personas físicas y/o representante legal de las personas morales y del representante común.
- b) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

DLA 5. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales y de las agrupaciones en participación conjunta de la persona que firme la proposición.

Requerimientos:

- a) Se deberá presentar copia simple por ambos lados de la Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar del Instituto Federal Electoral (Instituto Nacional Electoral), Cédula Profesional o Pasaporte) en el caso de personas físicas o en el caso de personas morales de la persona que firma la proposición.
- b) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente copia simple y legible de identificación oficial vigente de la persona física o en el caso de personas morales de la persona que firma la proposición.
- b) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

Causa de desechamiento:

- a) No anexar copia simple y legible de identificación oficial vigente de la persona física que presenta la proposición, ya que genera incertidumbre jurídica sobre quién participa en el procedimiento de contratación.

DLA 6. Escrito mediante el cual los licitantes o los representantes legales de la persona moral manifiesten, "Bajo protesta de decir verdad", que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos y requisitos siguientes:



Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo "Documentos Legales y Administrativos" denominado **DLA 6**.
- b) El escrito obligatoriamente deberá contener la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" como lo marca el documento **DLA 6**, y mediante el mismo se señalará que el licitante o el representante de la persona moral manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - i. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y existencia legal de la persona moral, así como el nombre completo y RFC de cada uno de los socios, y
 - ii. **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **DLA 6** en la propuesta del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en el inciso b) de los requerimientos, incluyendo la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- e) Se verificará que los datos de la persona física o persona moral coincidan con los descritos en el acta constitutiva de la empresa y/o sus modificaciones integradas a su propuesta.
- f) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.



- g) En caso de proposiciones conjuntas, se verificará que el documento requerido sea presentado por cada uno de las personas físicas o morales que intervienen en la proposición conjunta, así como que sea firmada por el representante de la agrupación.
- h) La firma del representante legal de la empresa coincida con la plasmada en el acta constitutiva y/o identificación oficial integrada en la documentación solicitada en el documento **DLA 5** de la presente invitación.

Causas de desechamiento:

- a) No presente el licitante el documento **DLA 6** requerido en su propuesta.
- b) Que el escrito no corresponda con el formato proporcionado por la convocante o no contenga la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- c) Que el documento no contenga toda la información solicitada en el formato que se entrega en la invitación.
- d) En caso de proposiciones conjuntas, que no se presente el documento **DLA6**, por cada una de las personas físicas o morales que participen en la propuesta conjunta.
- e) Que el documento no esté firmado por la persona que firma la proposición o su firma no corresponda con las integradas en el formato **DLA 5** o con la integrada en el Acta constitutiva de la empresa y/o sus modificaciones.

DLA 7. Escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, "Bajo protesta de decir verdad", que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "La SFP", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo "Documentos Legales y Administrativos" denominado **DLA 7**.
- b) El escrito obligatoriamente deberá contener la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" como lo marca el documento **DLA 7**, el mismo deberá contener la manifestación que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de "La SFP", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás participantes.



- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **DLA 7** por parte del licitante.
- b) Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en el inciso b) de requerimientos, incluyendo la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- c) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.
- d) En caso de proposiciones conjuntas, se verificará que el documento requerido sea presentado por cada uno de las personas físicas o morales que intervienen en la proposición conjunta, así como que sea firmada por el representante de la agrupación.

Causas de desechamiento:

- a) Que el licitante no presente el documento **DLA 7** requerido en su propuesta.
- b) Que el escrito no contenga la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- c) En caso de proposiciones conjuntas, no se presente el documento **DLA 7**, por cada una de las personas físicas o morales que participen en la propuesta conjunta.
- d) Que el documento no esté firmado por la persona que firma la proposición.

DLA 8. En su caso, convenio privado de participación conjunta de personas físicas y/o morales, celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación en los términos señalados en el punto 5.10 (o el que corresponda) de esta invitación.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma solidaria o mancomunada según se haya convenido, exhibiendo el convenio con la proposición.

Requerimientos:

- a) Tratándose de una proposición conjunta se verificará que se presente el convenio privado por parte del licitante;
- b) El convenio deberá contener toda la información que señala el Artículo 47 fracción II del Reglamento de "La LOPSRM":
 - i. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia



legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas;

- ii. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- iii. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- iv. Descripción precisa y detallada **por concepto de obra y volumen (se anexa ejemplo)** de la parte del catálogo de la obra pública que cada persona se obligará a cumplir, así como la forma en que se garantizará y exigirá el cumplimiento de las obligaciones y la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones de los trabajos ejecutados, a satisfacción de "La SFP";

Participante 1.-

| Clave | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|-------|-------------|------------------|----------|
| 1.- | | | |
| 2.- | | | |
| n..., | | | |

Participante 2.-

| Clave | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|-------|-------------|------------------|----------|
| 1.- | | | |
| 2.- | | | |
| n..., | | | |

Participante n..., -

| Clave | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|-------|-------------|------------------|----------|
| 1.- | | | |
| 2.- | | | |
| n..., | | | |

y

- v. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma **solidaria o mancomunada**, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; indicando los conceptos y los montos en que quedan cada uno de los integrantes.



- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición

Verificación del requisito:

- a) Cuando se trate de una proposición conjunta se verificará que se presente el convenio por parte del licitante.
- b) Se verificará que el convenio contenga los requisitos definidos en el inciso a) puntos i, ii, iii, iv y v de los requerimientos.
- c) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

Causas de desechamiento:

- a) No se presente el convenio de participación conjunta requerido en su propuesta los licitantes.
- b) Que el convenio de participación conjunta no cumpla con los incisos a) y b) de los requerimientos.
- c) Que, en la determinación de la obligación por parte de los firmantes, se establezca solidaria o mancomunadamente, o no se describa su responsabilidad.
- d) No se establezcan los conceptos y montos en que sean responsables cada uno de los integrantes de la proposición conjunta de ser el caso.
- e) Que el documento no esté firmado por cada uno de los representantes legales de las personas físicas o morales de la agrupación, así como por el representante común que firma la proposición.

DLA 9. Escrito en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, "Bajo protesta de decir verdad", que es de nacionalidad mexicana.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo "Documentos Legales y Administrativos" denominado **DLA 9**.
- b) El licitante deberá señalar la información solicitada en el Documento **DLA 9**, incluyendo la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".



- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **DLA 9** original por parte del licitante.
- b) Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en el inciso b) de requerimientos, incluyendo la leyenda "Bajo protesta de decir verdad"; en el caso de participación conjunta que cada persona física o moral de la agrupación haya entregado su escrito.
- c) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

Causas de desechamiento:

- a) Que el licitante no presente el documento **DLA 9** requerido en su proposición.
- b) Que el documento no cumpla con lo señalado con los incisos a), b) y c) de los requerimientos.
- c) Que el documento no esté firmado por la persona que firma la proposición.

DLA 10. Escrito en el que los licitantes manifiesten, "Bajo protesta de decir verdad", que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo: Documentos Legales y Administrativos denominado **DLA 10**.
- b) El escrito de manifiesto deberá contener el "Bajo protesta de decir verdad" que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
- c) El licitante deberá señalar la información solicitada en el documento **DLA 10**.





- d) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **DLA 10** por parte del licitante.
- b) Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en el inciso b) de los requerimientos, incluyendo la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- c) Se revisará que el documento presentado a través de CompraNet invariablemente esté firmado electrónicamente por la persona física o moral que presenta la proposición.
- d) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

Causas de desechamiento:

- a) Que el licitante no presente el documento **DLA 10** requerido en su proposición.
- b) Que el escrito no contenga la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- c) En caso de proposiciones conjuntas, no se presente el documento **DLA 10**, por cada uno de las personas físicas o morales que participen en la propuesta conjunta.

DLA 11. En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, "Bajo protesta de decir verdad", que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporciona "La SFP" en esta licitación.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) En el caso de participar MIPYMES en la ejecución de los trabajos, éstas deberán presentar copia de documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en el cual manifiesten, "Bajo protesta de decir verdad", que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se presenta en el archivo "Documentos Legales y Administrativos" denominado **DLA 11**.
- b) El licitante deberá señalar la información solicitada en el documento **DLA 11**.
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.



Verificación del requisito:

- a) En caso de estar en este supuesto, se verificará que se presente el documento por parte del licitante.
- b) Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en los incisos a) y b) de los requerimientos, incluyendo la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", y
- c) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

DLA 12 Nota informativa para participantes de países miembros de la "Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico" y firmantes de la "Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales", firmada y rubricada por el licitante o su representante legal.

La falta de este documento no será impedimento para la participación del licitante en el procedimiento de contratación, ni causa de desechamiento de su proposición.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo Documentos Legales y Administrativos denominado **DLA 12**.
- b) Cada representante legal de las personas que integran la agrupación deberá elaborar la manifestación para su presentación en papel membretado de su representada, y
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **DLA 12** original por parte del licitante en el caso de proposiciones conjuntas cada uno de los participantes haya presentado el escrito de forma individual.
- b) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

DLA 13. En el caso de enviarse la proposición a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), escrito en el que el licitante acepta expresamente que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida en esta licitación, cuando el archivo electrónico en el que se





contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "La SFP".

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo Documentación Legal y Administrativa denominado **DLA 13**.
- b) Que el licitante realice la manifestación expresa que se tendrá como no presentada la proposición en caso de que la información no pueda ser descargada de CompraNet por causas ajenas a "La SFP".
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **DLA 13** por parte del licitante.
- b) Que el licitante haya realizado la manifestación expresa que se tendrá como no presentada la proposición en caso de que la información no pueda ser descargada de CompraNet por causas ajenas a "La SFP".
- c) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

DLA 14 En su caso, copia actualizada del comprobante del registro del licitante en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet).

La falta de este documento no será impedimento para la participación del licitante en el procedimiento de contratación, ni causa de desechamiento de su proposición.

Tratándose de participación conjunta de personas, deberá presentarse en forma individual la copia del comprobante del registro por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) La copia del Registro deberá corresponder al Licitante y ser legible;
- b) Tratándose de participación conjunta, cada participante deberá proporcionar copia del comprobante del Registro;
- c) Se deberá presentar copia actualizada del comprobante del registro del licitante en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet) (legible), que deberá ser firmados por quien firma la



proposición o en el caso de proposición conjunta por los representantes legales de cada una de las empresas.

- d) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que entregue copia actualizada del comprobante del registro del licitante en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del “Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental” (CompraNet) (legible), el cual deberá ser firmado por quien firmó la proposición; o en el caso de proposición conjunta se deberá entregar por cada una de las empresas y deberán ser firmados por los representantes legales de cada una de las empresas.
- b) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

DLA 15. Escrito expresando haber o no presentado el manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga el licitante o las personas que se mencionan en el numeral 3 de “El Protocolo de Actuación” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con los servidores públicos que tengan los cargos que se indican en el numeral 5 del anexo segundo de “El Protocolo de Actuación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con sus reformas y adiciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, en el mismo medio informativo y, en el caso de haberlo presentado, señalar si solicitaron hacer del conocimiento público la presentación del manifiesto, anexando copia del acuse correspondiente que genera el sistema.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual la copia del acuse que genera el sistema de presentación del manifiesto por cada una de las personas físicas y/o socios de las personas morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo “Documentación Legal y Administrativa” denominado **DLA 15**.
- b) El licitante deberá realizar la declaración solicitada en el documento **DLA 15**, y
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **DLA 15** por parte del licitante.
- b) Se revisará que se haya realizado la declaración solicitada en el documento **DLA 15**, y





- c) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

1.10 Porcentaje de contenido nacional de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que se requerirá para la ejecución de la obra.

Para la ejecución de los trabajos de la presente obra, se requerirá la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de por lo menos un **100% (cien por ciento)** de contenido nacional.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que se comprometen a cumplir con el porcentaje requerido, de conformidad con el **Formato Técnico AT 5**.

1.11 El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en los trabajos a realizarse.

Los licitantes deberán comprometerse a cumplir con la incorporación, como mínimo, del **30% (treinta por ciento) de mano de obra local del Estado** en el que se ejecutarán los trabajos, con respecto del total del personal propuesto por los licitantes, considerando como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos, así como cualquier otra que se requiera para la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, último párrafo, 31, fracción XXI, de "La LOPSRM" y 254, fracción I, de su Reglamento.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que se comprometen a cumplir con el porcentaje requerido, de conformidad con el **Formato Técnico AT 5**.

1.12 Documentos con los que se acreditará la experiencia y capacidad técnica y financiera requerida para participar en esta invitación.

En cumplimiento al Artículo 31 fracción XVI de "La LOPSRM", los licitantes deberán acreditar su experiencia, capacidad técnica y financiera de acuerdo a lo establecido a los formatos técnicos **AT 3, AT 4 y AT 6** de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia respectivamente.

2. Generalidades de los trabajos.

2.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, "la SFP" cuenta con los recursos necesarios de conformidad con el oficio de liberación de inversión **No. 500/UAF/273/2023 de fecha 26 de abril de 2023**, para ejercerlos dentro del **Programa de Inversión del ejercicio fiscal 2023**, el programa de inversión con clave de cartera: **22272080001 "Construcción y equipamiento de Laboratorio Fijo de Verificación de Calidad para Obra Pública"**, emitido por la **Unidad de Administración y Finanzas**, mediante la cual se confirma la suficiencia presupuestal para el contrato de **"Construcción de Laboratorio Fijo de Verificación de Calidad de Obra Pública"**, para llevar a cabo el proceso de convocar, adjudicar y, en su caso formalizar la contratación solicitada, por lo que son objeto de las medidas de control y seguimiento establecidas en el mecanismo presupuestario específico, y en las disposiciones legales aplicables.



2.2. Descripción general de los trabajos.

Los trabajos de obra pública, a **base de precios unitarios y tiempo determinado**, objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, consistirá en la **"Construcción de Laboratorio Fijo de Verificación de Calidad de Obra Pública"**, ubicado en **Calle de Gustavo E. Campa #40, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México** de conformidad con las especificaciones generales y particulares de los trabajos de obra pública y los términos de referencia que el área requirente proporcione.

2.3 Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas existentes en la ejecución de las obras.

Las señaladas en el catálogo de conceptos, términos de referencia, proyecto ejecutivo y especificaciones generales proporcionadas a los licitantes a través de las presentes bases proporcionadas por el área requirente de los trabajos.

2.4 Fechas estimadas de inicio y terminación de los trabajos.

La fecha estimada para el inicio de los trabajos será el **06 de junio de 2023** y su conclusión el **22 de diciembre de 2023**.

2.5 Plazo de ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **200 días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio de los mismos.

2.6 Fechas críticas.

Durante el desarrollo de la ejecución de los trabajos referidos en las presentes bases, **no fueron definidas fechas críticas por parte del área requirente.**

2.7 Programa general de ejecución de los trabajos.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto **2.4** y con el plazo solicitado en el punto **2.5**.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona "La SFP" o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en los puntos 5.2.1.1 y 5.2.1.2.

2.8 Visita al sitio o sitios de ejecución de los trabajos.

Las personas que decidan participar en la presente invitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizarán los trabajos, siendo optativa para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de los trabajos a ejecutar y sus



implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes pretendan realizar la visita al **(a los) lugar(es)** en que se realizarán los trabajos con posterioridad a la **(s) fecha(s)** señaladas para la visita, se les podrá permitir el acceso al **(a los) lugar(es)** en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 (VEINTICUATRO) horas al acto de presentación y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para "La SFP", designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, "La SFP" asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el **(los) lugar(es)** y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el **(los) sitio(s)** de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutarlos y concluirlos en la forma y términos convenidos.

2.8.1 Lugar de reunión para la visita al sitio o sitios de realización de los trabajos.

El lugar de reunión para la visita a los sitios de los trabajos será en la **Calle de Gustavo E. Campa #40, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México**, a las **10:00 horas** el día **25 de mayo de 2023**, siendo atendidos por el funcionario público que sea designado por la Secretaría de la Función Pública.

2.9 Junta(s) de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita a los sitios de realización de los trabajos. La primera junta de aclaraciones se celebrará a las **10:00 horas**, el día **26 de mayo de 2023**. No se omite mencionar que el protocolo de la junta o las juntas de aclaraciones se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 35 de "La LOPSRM", así como 39 y 40 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través del **"Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet)**, en formato PDF firmado y formato editable (Word o Excel) a más tardar 24 (VEINTICUATRO) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. "La SFP" tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas después del plazo previsto para su envío a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), no serán contestadas por el servidor público que presidió la junta de aclaraciones por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, "La SFP" tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta invitación, deberán adjuntar vía CompraNet un escrito de conformidad con el contenido del **Documento Legal y Administrativo DLA 2**, en el que, "Bajo protesta de decir verdad", expresen su interés en participar en la invitación por sí o en representación de un tercero, considerándose como licitantes, y, además, manifestarán los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal. Ver numeral **1.9.1 DLA 2**.



Las solicitudes de aclaración que en su caso deseen formular los licitantes, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la invitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por "La SFP".

El acto será presidido por el servidor público designado, quién será asistido por un representante del área requirente y/o del área técnica de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la invitación referentes a cada numeral o punto de la invitación mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la invitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior.

El acta será firmada por los servidores públicos que intervengan, poniendo a disposición de los licitantes una copia de la misma en el "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet). De proceder modificaciones a la invitación, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la invitación deberá publicarse en el "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet); en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (SEIS) días naturales desde la fecha en que concluya la última junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Al finalizar la(s) junta(s) de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, dejándose constancia en el expediente de la invitación de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.

3. Información, documentación y anexos que forman parte de esta invitación.

En la presente invitación a cuando menos tres personas se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento para esta invitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

1. **Documentos Legales y Administrativos DLA 1 al DLA 15** a presentarse junto con la proposición, con formatos de escritos y guías de llenado;
2. **Formatos Técnicos AT 1 al AT 13 y Formatos Económicos AE 1 al AE 12**, con formatos de escritos y guías de llenado;



3. Modelos del contrato de obra pública **a precios unitarios y tiempo determinado** y de pólizas de fianzas;
4. Especificaciones técnicas que precisan el objeto y alcances de los trabajos, las especificaciones generales y particulares de los trabajos a realizar;
5. Catálogo de conceptos; y
6. Los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que servirán de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.

Los licitantes deberán examinar todos los documentos legales y administrativos, formatos técnicos y económicos y sus guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta invitación para no incurrir en alguno de los motivos señalados en el punto 6.3, en el que se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

En caso de existir discrepancia entre la información proporcionada por la convocante, el orden jerárquico de los documentos es el siguiente:

1. El acta de junta(s) de aclaraciones y modificaciones a la invitación;
2. La presente invitación y sus anexos;
3. Especificaciones técnicas, especificaciones generales o particulares;
4. Planos específicos (en su caso);
5. Proyecto ejecutivo;
6. Catálogo de conceptos; y
7. Modelo de contrato.

4. Modificaciones de la invitación.

De conformidad con el Artículo 34 de "La LOPSRM", "La SFP" podrá modificar el contenido de esta invitación, a más tardar el séptimo día natural previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, haciendo del conocimiento a los licitantes a través de CompraNet.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones, o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la invitación que formulen los licitantes, serán consideradas como parte integrante de la propia invitación y de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones que se hagan a esta invitación se harán del conocimiento de los licitantes, exclusivamente a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet) a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

5. Preparación de la proposición.

Los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma mixta, tanto por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la invitación, como de manera electrónica.



A. Proposiciones enviadas por medios electrónicos. Las proposiciones enviadas a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), en sustitución de la firma autógrafa, deberán emplear, en el caso de licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que producirá(n) los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

- Se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "La SFP".
- Cuando por causas ajenas al "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet) o a "La SFP", no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto "La SFP" difundirá en el "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

B. Proposiciones entregadas de forma presencial. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.

- Las proposiciones que se presenten por escrito deberán anexarse los archivos escaneados que contengan los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos completos, en formato PDF comprimido con un tamaño de 25 Mb por anexo y en memoria USB.

5.1. Entrega de las proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones de forma electrónica a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet).

Las proposiciones por escrito deberán presentarse a las 10:00 horas, el día 15 de mayo de 2023, en el edificio sede de la SFP, ubicada en Av. Insurgentes Sur, número 1735, planta baja, ala norte, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Los licitantes o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado o indicarán que su proposición fue enviada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet).



En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a "La SFP", para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones técnicas y económicas podrán integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en esta invitación o reproducirlos, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmendaduras.

5.2.1. Requisitos y documentación mínimos indispensables requeridos por "La SFP", que deben cumplir las proposiciones que presenten los licitantes, consistentes en formatos técnicos y económicos, que serán objeto de evaluación.

5.2.1.1. Los formatos técnicos mínimos indispensables deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican.

AT1. Manifestación escrita, "Bajo protesta de decir verdad", de conocer el sitio o sitios de realización de los trabajos y sus condiciones socioeconómicas, ambientales; conocer el contenido de la invitación sus anexos, las modificaciones y juntas de aclaraciones, así como haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares que "La SFP" les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione "La SFP" y el programa de suministro correspondiente.

Tratándose de participación conjunta de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) El documento deberá contener toda la información solicitada en el formato que se presenta en el archivo denominado "Formatos Técnicos" documento **AT 1**.
- b) El escrito obligatoriamente deberá contener la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" como lo marca el anexo **AT 1**, y señalará que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones socioeconómicas y ambientales, conocer el contenido de la invitación sus anexos, las modificaciones y juntas de aclaraciones, así como de ajustarse a las Leyes y Reglamentos aplicables; sus Anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse; a las especificaciones generales y particulares que precisan el objeto y alcances de los trabajos, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente y sus costos en el mercado nacional y/o de la zona o región en la que se ejecutarán los trabajos, y el programa de suministro correspondiente.



- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AT 1** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Que el licitante integre copia simple de la documentación solicitada.
- e) Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en el punto b) de requerimientos, incluyendo la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- f) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT 2. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto que proporcione "La SFP".

Requerimientos

- a) El licitante realizará la descripción de la planeación integral para ejecutar todos y cada uno de los conceptos descritos en el catálogo de conceptos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca el área requirente de los trabajos. (será motivo de desechamiento incluir únicamente el catálogo de conceptos de la presente invitación).
- b) El procedimiento constructivo que describa el licitante, deberá ser aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad técnica y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
- c) Dentro del procedimiento constructivo a utilizar, se deberá describir los recursos con que se dispone y la forma de cómo propone emplearlos, las actividades a realizar, producción propuesta por jornal, semana, quincena o mes, el número de equipos que trabajaran en forma escalonada para cumplir con el plazo de ejecución definido en la invitación.
- d) Que la descripción de la planeación integral propuesta por el licitante sea congruente con los trabajos a realizar, la mano de obra, así como los materiales a utilizar, maquinaria o equipo de construcción y con el programa de ejecución.



- e) Que la descripción de la planeación integral propuesta por el licitante establece una estrategia de trabajo.
- f) Incluirá en su propuesta el participante, la definición del número de frentes de trabajo que propone abrir simultáneamente, para cumplir con los tiempos de conclusión de obras requeridas, así como, señalará como estará compuesta describiendo cantidad y tipo de categoría de personal y cantidad de maquinaria y equipo ligero de construcción.
- g) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AT 2** en papel membretado del licitante, así como, no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Que el desarrollo de la planeación integral propuesto por el licitante, no solo transcriba el catálogo de conceptos de la presente invitación.
- e) Que la descripción de la planeación sea acorde a lo solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f) de los requerimientos.
- f) Que el documento guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos requeridos en la presente invitación.
- g) La descripción del procedimiento constructivo propuesto por el licitante sea congruente con los trabajos a realizar.
- h) La descripción del procedimiento constructivo propuesto por el licitante establezca realmente una estrategia de trabajo.
- i) Se revisará que la descripción propuesta por el licitante sea aceptable porque demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha descripción deberá ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta,
- j) Que la descripción de la planeación integral propuesta por el licitante sea congruente con los trabajos a realizar, los materiales, mano de obra, la maquinaria o equipo de construcción, personal técnico a emplear y el programa de ejecución;
- k) Que el documento guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos requeridos en el presente procedimiento de contratación.



- l) Se deberán incluir el número de frentes de trabajo que propone abrir simultáneamente, para cumplir con los tiempos de conclusión de obras requeridas y describir la cantidad de personal y categorías de las que estará compuesto cada frente, así como la cantidad y tipo de maquinaria y equipo ligero de construcción que estará asignado a cada frente de trabajo.
- m) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT 3 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículum del profesional técnico; adjuntando copia de la cédula profesional, grados académicos obtenidos, domicilio, número de teléfono, identificación oficial vigente distinta a la cédula profesional y carta compromiso con firma autógrafa de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en trabajos de obra pública de características técnicas y magnitud similares, anexando organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos; relación del personal anotando especialidad, categoría.

Requerimientos:

- a) Escrito de proposición **(AT 3A)** de los profesionales al servicio del licitante, anexando el currículum del profesional técnico, adjuntando copia de la cédula profesional, grados académicos, domicilio, número de teléfono, identificación oficial vigente distinta a la cédula profesional y carta compromiso con firma autógrafa, de cada uno de los profesionales técnicos, que serán responsables de la ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en trabajos de obra de características técnicas y magnitud similares, los cuales deberán corresponder a la plantilla mínima solicitada por el área requirente.

El licitante considerará en su propuesta al Superintendente de construcción; quien será el representante de la contratista, el cual debe estar **permanente** en el sitio de ejecución de los trabajos, **quien deberá cumplir con el perfil de Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o profesión afín,** para lo cual se requiere que cumpla con **una experiencia mínima de 5 años en trabajos a nivel de superintendente, coordinador, residentes general u otro similar de mayor jerarquía con experiencia en la administración de personal, con características técnicas similares a las del objeto de la presente invitación,** dentro de los últimos **10 años** contados a partir de la presente invitación, solicitados por el Área Requirente, mismos que se contabilizarán de la siguiente forma: En por lo menos 1 contrato por año, se considerará el año completo; si cuenta con más de 1 contrato en un mismo año, solo se considerará un año de experiencia.

Ejemplo de cuantificación de años mínimos de experiencia para el Superintendente:

| Número de contratos presentados por el licitante | Periodo de ejecución del contrato. | Años de experiencia a considerar en la evaluación |
|--|---------------------------------------|---|
| 1 contrato a más | Ejemplo: marzo a agosto de 2021 | 1 año |
| 1 contrato a más | Ejemplo: julio a diciembre de 2020 | 1 año |





| Número de contratos presentados por el licitante | Periodo de ejecución del contrato. | Años de experiencia a considerar en la evaluación |
|--|---------------------------------------|---|
| 1 contrato a más | Ejemplo: febrero a octubre de 2019 | 1 año |
| 1 contrato a más | Ejemplo: marzo a agosto de 2018 | 1 año |
| | Total: | 4 años |

El personal que proponga el licitante, deberá haber participado en trabajos similares o de la misma naturaleza al objeto de la presente invitación con un cargo superior, igual o del nivel jerárquico inmediato inferior al que se proponga en la ejecución de los trabajos del presente procedimiento de contratación. Adicional al personal sujeto de valoración para efectos de evaluación, el licitante deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos. En todos los casos, el licitante deberá anotar de cada candidato, la profesión o especialidad, su nivel escolar, años de experiencia en obras similares y en que trabajos se ha desempeñado.

- b) Deberá anexar organigrama de los profesionales técnicos al servicio del licitante propuestos para el desarrollo de los trabajos **(AT 3B)**, responsables de la ejecución de los trabajos objeto de la presente invitación, describiendo en cada recuadro del organigrama: nombre del profesional propuesto, especialidad o perfil, categoría y número de jornales-hombre a requerir para la ejecución de los trabajos.
- c) El documento deberá contener la información y datos solicitados de cada técnico en el formato incluido en el archivo Documentos Técnicos denominado AT 3 y conforme a la guía de llenado de éste; así como adjuntar currículum, cédula profesional, documentos que acrediten grado académico y otras habilidades, carta compromiso firmada y documentos que acrediten la experiencia como contratos, bitácoras, etc., cualquier documento que sirva para demostrar que ha trabajado en obras similares.
- d) Se verificará que el Superintendente y el personal propuesto por el licitante cumplan con el perfil solicitado, la especialidad y los años de experiencia requeridos, que el número de profesionales sea el adecuado y suficiente y se cumpla con la plantilla mínima. Se deberá adjuntar los documentos que acrediten la experiencia, especialidad y habilidades, y
- e) En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se verificará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los servicios
- f) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.
- g) Para acreditar la experiencia solicitada del **personal profesional** a evaluar, se deberá anexar documentación que avale que participo **en trabajos similares o de la misma naturaleza a los requeridos en la presente invitación** anexando copias donde se designe al profesional

técnico como superintendente de obra o registros de bitácora electrónica donde aparezca como superintendente o auxiliar de superintendente.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que los escritos de la empresa cumplan con los formatos **AT 3A y AT 3B** proporcionados por la convocante y estén impresos en papel membretado del licitante.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que el currículum del **"Superintendente"**, cumpla con el perfil requerido, con los años de experiencia en obras similares requeridos por el área requirente, así como anexe información comprobatoria de su experiencia descrita en el punto a) de los requerimientos del presente anexo **AT 3A**.
- d) Se verificará que la propuesta del licitante, cumpla con el número y especialidad de los profesionales técnicos requeridos como plantilla mínima por el área requirente.
- e) Se verificará que el personal propuesto por el licitante cumpla con el perfil, con los años de experiencia en obras similares, dominio de herramientas, participación o tratamiento de problemáticas requerido por el área requirente.
- f) Se verificará que el personal técnico propuesto por el licitante sea suficiente para el cumplimiento en forma y tiempo de los trabajos requeridos.
- g) Se verificará que, en el currículo de cada uno de los profesionales enunciados, incluya, copia de la cédula profesional, grados académicos, domicilio y número de teléfono, identificación oficial vigente distinta a la cédula profesional, así como contenga carta compromiso de cada personal propuesto firmada autógrafamente por los profesionales presentados dirigida a la empresa que presenta su propuesta.
- h) Se verificará que el organigrama (**AT 3B**) propuesto por el licitante para el desarrollo de los trabajos contenga la relación del personal descrito en el documento (**AT 3A**) anotando nombre del profesional propuesto, especialidad o perfil, categoría y número de jornales-hombre a requerir para la ejecución de los trabajos.
- i) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT4. Copia de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de obra pública o privada de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de esos contratos.

Requerimientos:





- a) En el formato proporcionado por la convocante, los licitantes deberán enlistar los contratos de obra pública o privada de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos similares realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, **con un mínimo de 4 (cuatro) años en trabajos con características técnicas similares a las del objeto de la presente invitación**, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, con dependencias o entidades, de acuerdo al formato del Anexo **AT 4**, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales y las fechas de inicio y terminación reales.
- b) Para acreditar la experiencia solicitada, se deberá anexar documentación que avale trabajos similares a los requeridos en la presente invitación (copias de contratos públicos o privados, pedidos y/o documentos que acrediten los trabajos realizados, incluyendo catálogo de conceptos), mismos que se contabilizarán de la siguiente forma: **En por lo menos 1 contrato por año, se considerará el año completo; si cuenta con más de 1 contrato en un mismo año, solo se considerará un año de experiencia.**
- c) Para acreditar el cumplimiento de los contratos se deberá anexar la documentación que lo avale (actas entrega-recepción, actas de finiquito, actas de extinción de derechos y obligaciones, carta de aceptación de los trabajos o cancelación de fianzas).
- d) Para efectos de evaluación, serán tomados en cuenta aquellos contratos de características técnicas y magnitud (Monto y especialidad de los contratos) similares; **así como aquellos contratos de obra que cuenten con características, componentes o conceptos de trabajos similares más representativos del catálogo de conceptos anexo a la presente invitación**, mismos que deberán ser comprobados con la documentación correspondiente, conforme a lo estipulado en el Artículo 31 fracción XVI de "La LOPSRM" y 44 fracción IV de su Reglamento.
- e) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos **AT 4** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la información solicitada por la convocante este completa y sea comprobable con la información incorporada por el licitante.
- d) Se revisará que con los documentos presentados se constate la existencia de trabajos de la misma naturaleza y magnitud requeridos para la presente invitación.



- e) Que se presente e integren contratos de obra pública y/o privada dentro de un plazo máximo de **diez años** contados a partir de la presente invitación de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a la que se convoca, con los cuales el licitante compruebe su especialidad y experiencia, incluyendo catálogo de conceptos de dichos contratos.
- f) Que se encuentren integradas en su propuesta actas entrega-recepción, acta de finiquito, actas de extinción de derechos y obligaciones, cartas de aceptación de los trabajos o cancelación de fianzas de los trabajos dentro de un plazo máximo de **diez años** contados a partir de la presente invitación de obras ejecutadas.
- g) Que los contratos presentados los concluyera en tiempo y forma conforme al período de ejecución de cada contrato suscrito con dependencias o entidades.
- h) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT 5. Escrito en el que los licitantes se comprometen a cumplir con la incorporación, del ___% (___ por ciento) de contenido nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente y del 30% (treinta por ciento) de mano de obra local del Estado en el que se ejecutarán los trabajos, con respecto del total del personal propuesto por los licitantes.

Requerimientos.

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo "Formatos Técnicos" denominado documento **AT 5**.
- b) El escrito señalará que el licitante se compromete a cumplir con la incorporación, con el porcentaje mínimo requerido del **100% (cien por ciento)** de contenido nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente y del **30% (treinta por ciento)** de mano de obra local del Estado en el que se ejecutarán los trabajos, con respecto del total del personal propuesto por los licitantes.
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AT 5** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.



- d) Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en el punto b) de requerimientos.
- e) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT6. Documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante.

Tratándose de agrupación de personas que participen mediante una proposición conjunta, se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes.

Los licitantes para acreditar su capital de trabajo o capacidad financiera, presentarán declaraciones anuales **de los dos últimos ejercicios fiscales**, estados financieros, estados de cuenta bancarios y/o cartas de crédito expedidas por instituciones debidamente constituidas señalando el importe del crédito a otorgar, para financiar hasta dos meses, la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento.

Por lo anterior, el licitante podrá incluir una descripción de la planeación para la obtención de los recursos para financiar los trabajos, de acuerdo con su capital de trabajo documento **AT 6** "Documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante" y su necesidad de financiamiento propuesto, según el documento **AE 5** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento".

En el caso de participación conjunta, la agrupación deberá indicar la forma detallada en el convenio (documento **DLA 8**), la forma en que acreditaran la capacidad financiera, ya sea de forma mancomunada o solidaria como lo contempla el Artículo 47, fracción IV del Reglamento de "La LOPSRM".

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo "Formatos Técnicos" denominado **AT 6**.
- b) Los licitantes deberán presentar las declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y/o documentación que acredite que cuenta con disponibilidad de recursos para el financiamiento del inicio de los trabajos, como son: Estados de cuenta bancarios y/o créditos bancarios disponibles (no mayor a los 90 días naturales previos a la fecha del acto de presentación de propuestas).
- c) En caso de personas morales de reciente creación o físicas de alta reciente, deberán presentar los estados financieros dictaminados o no y declaraciones fiscales más actualizadas a la fecha de presentación de la proposición y documentación que acredite que cuenta con disponibilidad de recursos para el financiamiento de los trabajos, como son: Estados de cuenta bancarios y créditos bancarios disponibles (no mayor a 90 días naturales previo a la fecha del acto de presentación de propuestas).



- d) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AT 6** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en el punto b) de requerimiento.
- e) Que el licitante cuente con un capital de trabajo que cubra el financiamiento para realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de las oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar de acuerdo a su documento **AE 5** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento".
- f) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su documento **AE 5**.
- g) Que el licitante tenga capacidad financiera para pagar sus obligaciones que contraerá de ser adjudicatario de la presente invitación.
- h) Que el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea positivo.
- i) En caso de participación conjunta la capacidad financiera se verificará del documento **DLA 8**, acompañado de la documentación soporte.
- j) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT7 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.



La maquinaria y equipo de construcción que proponga el licitante, deberá ser adecuado y suficiente para cumplir con el programa general de ejecución de acuerdo a los frentes de trabajo propuestos.

Requerimientos:

- a) Que en el documento **AT 7** proporcionado por esta convocante, se describa la relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, el licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad a fin de garantizar la disponibilidad de la maquinaria y equipo relacionado, donde se garantice la disponibilidad para el cumplimiento del contrato;
- b) Indicar si son de su propiedad, arrendadas, con o sin opción a compra.
- c) Su ubicación física, modelo, número de serie y usos actuales.
- d) El licitante de manifestar que la maquinaria y equipo que son de su propiedad incluirá al documento **AT 7**, copias simples de facturas o cartas facturas legibles a su nombre o razón social de esta.
- e) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AT 7** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante e información solicitadas en el inciso a) de los requerimientos.
- d) Que el licitante presente carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad a fin de garantizar la disponibilidad de la maquinaria y equipo relacionado, para el cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- e) Que el licitante anexe copias simples de facturas o cartas facturas a su nombre o razón social de la maquinaria y equipo propuesto, de ser el caso.
- f) Se revisará que el listado que presenten los licitantes contenga como mínimo lo solicitado en los requerimientos a), b), c), d) y e).



- g) Que la capacidad de la maquinaria y equipo ligero de construcción propuesto por el licitante en el formato **AT 7**, sea la adecuada y la cantidad de unidades a utilizar en los trabajos sea la necesaria para la ejecución de estos.
- h) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT8 Manifestación escrita, “Bajo protesta de decir verdad”, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional.

Tratándose de agrupación de personas que participen mediante una proposición conjunta, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo “Anexo técnico” denominado documento **AT 8**.
- b) El escrito obligatoriamente deberá contener la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” como lo marca el anexo **AT 8**, y manifestará que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AT 8** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que se presente el documento por parte del licitante conteniendo la declaración solicitada y la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”.



- e) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT 9 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por:

A. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;

B. Mano de obra; y

C. Maquinaria y equipo de construcción.

Para la presentación del listado de materiales e insumos que intervienen en la integración de la proposición, serán agrupados por materiales auxiliares, consumibles y de instalación permanente más significativos, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y respectivas unidades de medición.

Cuando se proponga insumos de los señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del Reglamento de "La LOPSRM", se deberá señalar las características y especificaciones técnicas propuesto por el licitante; de conformidad con el proyecto ejecutivo, términos de referencia y especificaciones generales y particulares, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo solicitado, para los insumos inherentes a los materiales y equipo de instalación permanente solicitados, que de ellos dependa la determinación, cálculo, cantidad o calidad de los insumos que deba entregar el contratista y/o cuando se proponga un producto, bien o material similar a la especificada, se anexara a la propuesta fichas técnicas del material emitidas por el proveedor propuesto, incluyendo características, especificaciones, forma de pago, plazo de entrega etc. Así como la cotización que sirvió de base para su propuesta, bajo responsabilidad del licitante, **será obligatoria la información antes solicitada para los materiales y equipos de instalación permanente.**

En este documento, la propuesta de los materiales deberá cumplir con las normas de calidad especificadas para el concepto de trabajo de que se trate y que sea el más económico por unidad del material, puesto en el sitio de los trabajos. En la determinación del análisis básico será motivo del análisis respectivo.

El licitante incluya junto con los formatos **AT 9A** y **AT 9C**, además de la descripción de materiales, insumos, materiales auxiliares, consumibles, equipos de instalación permanente, y la maquinaria de construcción y equipo de construcción a utilizar; fichas técnicas, especificaciones técnicas, catálogo de productos, folletos y/o trípticos de productos donde se señalen las características de los bienes y equipos propuestos por el licitante.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir los formatos que se presentan en el archivo "Anexo técnico" denominado anexo **AT 9A, ATB y AT 9C.**
- b) Que el licitante relacione los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo ligero de construcción más representativos de los trabajos a realizar.



- c) Que los materiales propuestos por el licitante para la ejecución de los trabajos incluyan fichas técnicas, especificaciones técnicas, catálogo de productos, folletos y/o trípticos de productos donde se señalen las características de los bienes y equipos propuestos por el licitante.
- d) El licitante indicará en su propuesta los bienes, materiales, maquinaria y equipo en unidades de medición, agrupando por:
 - **(AT 9A)** Materiales y equipo de instalación permanente;
 - **(AT 9B)** Mano de obra; y
 - **(AT 9C)** Maquinaria y equipo de construcción.
- e) Que el licitante relacione las categorías más representativas de mano de obra para la ejecución de los trabajos objeto de la presente invitación.
- f) Que las categorías de mano de obra que integre en su propuesta el licitante guarden relación con los conceptos de trabajo de la presente invitación.
- g) Para integración de las cantidades de materiales, mano de obra, uso o arrendamiento de maquinaria o equipo de construcción y herramientas deberá considerar desperdicios y/o mermas.
- h) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documento **AT 9A, AT 9B y AT 9C** en papel membretado del licitante, así como no contengan tachaduras o correcciones.
- b) Que los escritos presentados por el licitante contengan y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) El cumplimiento de las características, especificaciones y calidad, conforme a las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales proporcionadas por el área requirente o ejecutora a través de los términos de referencia, catálogo de conceptos o especificaciones técnicas determinadas en planos o croquis especiales.
- e) Se revisará que el Anexo **AT 9A** (correspondiente a los materiales y equipo de instalación permanente) contenga las cantidades totales y unidades de medida, así como estar apegado al formato requerido en los anexos de esta invitación de para este documento.



- f) Se revisará que los materiales, insumos, materiales auxiliares, consumibles, equipos de instalación permanente propuestos por el licitante contengan especificaciones y señalen la calidad de estos.
- g) Se revisará que el Anexo **AT 9B** (Correspondiente a los jornales de mano de obra) contenga las cantidades totales de jornales por cada especialidad y categoría, así como estar apegado al formato requerido en los anexos de esta invitación.
- h) Se revisará que las categorías de mano de obra propuestas por el licitante guarden relación con los conceptos de trabajo.
- i) Se revisará que el Anexo **AT 9C** (Correspondiente a las cantidades de horas de uso de maquinaria y equipo ligero de construcción) contenga las horas totales de utilización por cada maquinaria o equipo, así como estar apegado al formato requerido en los anexos de esta invitación.
- j) Se revisará que la maquinaria y equipo propuesto guarden relación con los trabajos a realizar y tenga la cantidad, número, capacidad y potencia para ejecutar los trabajos.
- k) Se revisará que el licitante en los documentos **AT 9A** y **AT 9C** incluya: fichas técnicas, especificaciones técnicas, catálogo de productos, folletos y/o trípticos de productos donde se señalen las características de los bienes, maquinaria y equipos propuestos por el licitante.
- l) Se revisará que no existan materiales, equipos de instalación permanente o maquinaria duplicados en los diferentes listados.
- m) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT 10 Análisis del total de los conceptos de trabajo de la propuesta.

Se realizará el análisis del total de los conceptos de trabajo, que integran el catálogo de conceptos, determinados y estructurados de acuerdo con la "La LOPSRM" y su Reglamento, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos.

Los análisis de conceptos de trabajo que formen parte de un contrato para la ejecución de obras deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en "La LOPSRM" y su Reglamento.

La enumeración de todos y cada uno de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo de construcción, para el análisis, cálculo e integración de los conceptos de obra, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de cada uno de los conceptos de trabajo, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos y/o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de utilización de materiales, mano de obra, de maquinaria y equipo de



construcción; necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar importes, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

Requerimientos:

- a) El licitante deberá presentar la totalidad de los análisis de conceptos del catálogo de conceptos de acuerdo con el Anexo **AT 10** y a la guía de llenado correspondiente.
- b) Los análisis de precios unitarios deberán guardar congruencia con los cálculos de los documentos **AT 9, AT 11A, AT 11B, AT 11C y AT 12.**
- c) El licitante será el responsable de determinar los tiempos requeridos para la realización de los trabajos, los materiales, las cuadrillas de mano de obra y la maquinaria y equipo de construcción necesarios para realizar los trabajos, toda vez que "La SFP" no reconocerá horas extras ni gastos no recuperables durante la ejecución de los trabajos.
- d) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos **AT 10** en papel membretado del licitante, así como no contengan tachaduras o correcciones.
- b) Se revisará que el Anexo **AT 10** contenga la información solicitada.
- c) Se verificará que se presenten todos los análisis de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos de la presente invitación.
- d) Se verificará que, en los análisis de los conceptos presentados por el licitante, se mantengan sin modificación o alteración de la descripción, la unidad de medida del concepto del catálogo de conceptos de la presente invitación.
- e) Se verificará que las cantidades de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción y demás insumos necesarios para la ejecución de los conceptos sean acordes con las necesidades de los trabajos.
- f) Se verificará que los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción y demás insumos necesarios, los rendimientos propuestos por el licitante sean adecuados para la ejecución de los conceptos.
- g) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.



AT II Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo con los periodos determinados por “La SFP”, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

Requerimientos:

- a) Se deberá presentar el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos conforme al Anexo **AT II** y a su guía de llenado, desglosado por partidas, subpartidas y conforme al catálogo de conceptos, indicando por semana, quincena o mes según corresponda las erogaciones de trabajo a realizar.
- b) La propuesta del licitante deberá integrar la totalidad de los conceptos de trabajo, descripción, cantidades, unidades de medida y plazo de ejecución, señaladas en el catálogo de conceptos de la presente invitación.
- c) El concepto o en su caso, la partida o subpartida con que inicien los trabajos deberán indicar la fecha de inicio que coincidirá con la señalada en el **numeral 2.4**. Así mismo, deberá indicar en el diagrama, la fecha de la última actividad que se ejecute.
- d) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AT II** en papel membretado del licitante, así como no contengan tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que el programa requerido cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el programa general de ejecución presentado, este conforme al catálogo de conceptos con sus **descripciones, unidades de medida y cantidades, así como, este calendarizado y cuantificado** conforme a los periodos determinados por “La SFP”, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, en su caso con rutas, que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
- e) Que la propuesta del licitante integre la totalidad de los conceptos de trabajo, descripción, cantidades, unidades de medida y plazo de ejecución correspondan a las señaladas en el catálogo de conceptos, invitación, junta de aclaraciones y modificaciones realizadas.



- f) Se revisará que cada concepto de trabajo contemple en un reglón la cantidad de cada periodo, según el programa de ejecución.
- h) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT 12 Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la "La SFP", para los siguientes rubros:

- A) Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;**
- B) Mano de obra;**
- C) Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, y**
- D) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**

Requerimientos para los siguientes rubros:

- a) Se deberá presentar los programas calendarizados y cuantificados conforme al anexo **AT 12A, AT 12B, AT 12C, AT 12 D** y a su guía de llenado.
- b) De los materiales y equipo de instalación permanente, en este documento se elaborará el programa calendarizado de suministro y/o utilización de los materiales y equipos de instalación permanente, indicando la cantidad por el periodo requerido a utilizar expresados en unidades convencionales y volúmenes propuestos por el licitante.
- c) De la mano de obra a utilizar, en este documento se elaborará el programa calendarizado de utilización del personal a utilizar, indicando las categorías y las jornadas por periodo requerido.
- d) De la maquinaria y equipo ligero de construcción, en este documento se elaborará el programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de construcción, identificando sus características tipo y características, indicando las horas por periodo requerido.

Nota: El programa deberá ser exclusivamente del costo fijo del costo horario ya que los consumos (gasolina, Diésel aceites, neumáticos, etc.) deberán estar incluidos en el programa de materiales y equipos de instalación permanente y el operador en el de mano de obra.

- e) Utilización de personal profesional técnico, en este documento se elaborará el programa calendarizado de utilización del personal técnico que estará a cargo de la administración y ejecución de los trabajos, el puesto del personal técnico, la cantidad y número de jornales por mes a utilizar.
- f) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.





Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documento **AT 12A, AT 12B, AT 12C y AT 12D** en papel membretado del licitante, así como no contengan tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se revisará que los anexo **AT 12A, AT 12B, AT 12C y AT 12D** contengan la información solicitada y se presente conforme a los formatos proporcionados por la convocante.
- d) Se revisará que los programas coincidan o correspondan con los documentos **AT 9A, AT 9B, AT 9C, AT 3A, AT 3B y AE 4** (Indirectos), respectivamente (listado de explosión de insumos).
- e) Se revisará que los programas **AT 12A** contenga la totalidad de los materiales y equipo propuestos en el documento **AT 9A** y sean adecuadas para la ejecución de la obra, así como sus cantidades, además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- f) Se revisará que los programas **AT 12B** contenga la totalidad de categorías de mano de obra y cantidades de jornales propuestos en el documento **AT 9B** y sean adecuadas para la ejecución de la obra, además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- g) Se revisará que los programas **AT 12C** contenga la totalidad de maquinaria y equipo de construcción y cantidades de horas propuestos en el documento **AT 9C** y sean adecuadas para la ejecución de la obra además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- h) Se revisará que los programas **AT 12D** contenga la totalidad de personal propuesto y cantidades de jornales-hombres propuestos en el documento **AT 3A, AT 3B y AE 4** (Indirectos) y sean adecuados para la administración de la obra, además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- i) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AT 13. Escrito en el que los participantes manifiesten que cuentan cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se hayan dado con 6 (seis) meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de altas mencionadas, a requerimiento de "La SFP".



La falta de presentación de este escrito NO será causa de desechamiento de la proposición.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir el formato que se presenta en el archivo "anexo técnico" denominado documento **AT 13**.
- b) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AT 13** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

5.2.1.2. Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican.

AE 1 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, el precio puesto en la obra, sus respectivas unidades de medición y sus importes:

- A) Costos de materiales y equipo de instalación permanente;**
- B) Costos de mano de obra;**
- C) Costos de la maquinaria y equipo de construcción;**
- D) La suma de los listados de los insumos referidos en los incisos A + B + C, será igual al costo directo de la proposición.**

Para la presentación del listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, serán agrupados por materiales a utilizar en procesos constructivos, así como equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, unidades de medición, costos e importes.



Analizar cada material listado para determinar el **costo puesto en obra**, ya que la omisión de estos durante la ejecución de los trabajos no se aceptará reclamación alguna por este concepto.

Cuando se proponga insumos de los señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del Reglamento de "La LOPSRM", se deberá señalar el precio ofertado por el licitante; de conformidad con el proyecto ejecutivo, términos de referencia y especificaciones generales y particulares, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo solicitado, para los insumos inherentes a los materiales y equipo de instalación permanente solicitados, que de ellos dependa la determinación, cálculo, cantidad o calidad de los insumos que deba entregar el contratista y/o cuando se proponga un producto, bien o material similar a la especificada, **se anexara a la propuesta fichas técnicas del material emitidas por el proveedor propuesto, incluyendo características, especificaciones, forma de pago, plazo de entrega etc. Así como la cotización que sirvió de base para su propuesta, bajo responsabilidad del licitante,** será obligatoria la información antes solicitada para los materiales y equipos de instalación permanente.

Los licitantes para el reporte de la maquinaria y equipo de construcción, deberán verificar que solo se reportan los cargos fijos como maquinaria y, los consumos y la operación deberán reportarse en materiales y mano de obra respectivamente.

El costo básico unitario del material no deberá ser afectado por el I.V.A. En este documento, y dicho costo básico unitario deberá ser el vigente de mercado, que cumpla con las normas de calidad especificadas para el concepto de trabajo de que se trate y que sea el más económico por unidad del material, puesto en el sitio de los trabajos. El costo básico unitario del material se integrará sumando al precio básico de adquisición en el mercado, los de acarreos, maniobras, almacenajes y mermas aceptables durante su manejo, en forma general para soportar los costos de la propuesta, recomendando integrar los análisis de los costos básicos de los materiales, sin embargo, invariablemente cuando se usen materiales producidos en la obra, la determinación del precio básico unitario será motivo del análisis respectivo.

El licitante incluya junto con los anexos **AE 1A** y **AE 1C**, además de la descripción de materiales, insumos, materiales auxiliares, consumibles, equipos de instalación permanente, y la maquinaria de construcción y equipo de construcción a utilizar; **fichas técnicas, especificaciones técnicas, catálogo de productos, folletos y/o trípticos de productos donde se señalen las características de los bienes y equipos propuestos por el licitante.**

Requerimientos:

- a) Se deberá de seguir los formatos que se presentan en el archivo "Formatos económicos" denominado documento **AE 1A, AE 1B Y AE 1C.**
- b) Que el licitante relacione los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo ligero de construcción más representativos de los trabajos a realizar en los documentos del anexo **AE1.**
- c) Que los materiales propuestos por el licitante para la ejecución de los trabajos incluyan fichas técnicas, especificaciones técnicas, catálogo de productos, folletos y/o trípticos de productos donde se señalen las características de los bienes y equipos propuestos por el licitante.



- d) El licitante indica en su propuesta los bienes, materiales, maquinaria y equipo en unidades de medición, agrupando por:
- **Costos de materiales y equipo de instalación permanente;**
 - **Costo de mano de obra; y**
 - **Costos de la maquinaria y equipo de construcción.**
- e) Que las categorías de mano de obra que integre en su propuesta el licitante guarden relación con los conceptos de trabajo de la presente invitación.
- f) La suma total de la integración de los costos directos de materiales, mano de obra, uso o arrendamiento de maquinaria o equipo de construcción y herramientas será igual al costo directo total de la propuesta.
- g) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AE 1A, AE 1B y AE 1C** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) El cumplimiento de las características, especificaciones y calidad, conforme a las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales proporcionadas por el área requirente o ejecutora.
- e) Se revisará que el Anexo **AE 1A** (Correspondiente a los costos de materiales y equipo de instalación permanente) contenga los importes sin incluir el IVA, cantidades totales, rendimientos y unidades solicitadas, así como estar apegado al formato requerido en los anexos de esta invitación para este documento.
- f) Se revisará que los materiales, insumos, materiales auxiliares, consumibles, equipos de instalación permanente propuestos por el licitante sean los más representativos y contengan especificaciones y señalen la calidad de estos.
- g) Se revisará que el Anexo **AE 1B** (Correspondiente a los costos de mano de obra) contenga los importes contenga los importes sin incluir el IVA, cantidades totales de jornales por cada especialidad y unidades solicitadas, así como el importe total de la mano de obra de la





propuesta económica y, estar apegado al formato requerido en los anexos de esta invitación para este documento.

- h) Se revisará que las categorías de mano de obra propuestas por el licitante sean los más representativos y guarden relación con los conceptos de trabajo.
- i) Se revisará que el Anexo **AE 1C** (Costos de la maquinaria y equipo de construcción) contenga los importes sin incluir el IVA de las horas totales de utilización por cada maquinaria o equipo y unidades solicitadas, así como el importe total de maquinaria y equipo de construcción de la propuesta económica y, estar apegado al formato requerido en los anexos de esta invitación para este documento.
- j) Se revisará que la maquinaria y equipo propuesto por el licitante sean los más representativos y guarden relación con los trabajos a realizar y tenga la capacidad para ejecutar los trabajos.
- k) Se revisará que el licitante en los documentos **AT 9A y AT 9C** incluya: fichas técnicas, especificaciones técnicas, catálogo de productos, folletos y/o trípticos de productos donde se señalen las características de los bienes, maquinaria y equipos propuestos por el licitante.
- l) Que la suma total de la integración de los costos directos de materiales, mano de obra, uso o arrendamiento de maquinaria o equipo de construcción y herramientas será igual al costo directo total de la propuesta.
- m) Se revisará que no existan materiales, equipos de instalación permanente o maquinaria duplicados con diferente precio.
- n) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AE 2. Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real conforme a lo previsto en el Reglamento de “La LOPSRM”, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:

- A) Análisis del factor TP/TI;**
- B) Determinación del Factor de Salario Real “FSR” del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada diurna de ocho horas; e**
- C) Integración del Salario Real.**

Para el cálculo del Factor del Salario Real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016, en el cual indica:

- a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las Leyes



Federales, de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

- b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.
- c) El valor de la UMA será determinado conforme a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y su actualización para el **ejercicio 2023**.

Requerimientos:

- a) Análisis del Factor TP/TL. - para lo cual deberá llenar el Anexo **AE 2A**.

Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

Con el propósito de brindar certeza, igualdad y transparencia en la presentación de propuestas del Factor TP/TL, se precisa que el **año 2023** cuenta con un total de **365 días**. De igual forma de acuerdo con el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo únicamente son días de descanso obligatorio: el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre; el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; y aquellos previstos en los contratos colectivos de trabajo (De ser el caso anexar dicho contrato colectivo a su propuesta).

Así mismo, de acuerdo con el Artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, en su última reforma publicada el 27-12-2022 en el DOF, las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables. Y, por lo tanto, deberá considerar la prima vacacional proporcional.

Se precisa que en el año 2023, el 1º de enero es domingo para el cálculo del Factor del Salario Real se deberán considerar 53 domingos y 6 días de descanso obligatorio oficial.

En caso de no contar con contrato colectivo los licitantes para el cálculo de los días realmente trabajados NO podrán incluir los días por costumbre, por enfermedad, por mal tiempo y otros, para el cálculo de los días realmente trabajados por lo cual deberán apegarse estrictamente al formato del documento AE 2A proporcionado por esta convocante.

- b) Tabla de cálculo del Factor de Salario Real, para lo cual deberá llenar el Anexo **AE 2B**.





Considerar en el Salario Base de Cotización lo señalado en el Art. 28 de la Ley del Seguro Social "Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva." (UMA)

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor, conforme a los artículos 191 y 192 del Reglamento de "La LOPSRM", la inclusión de cualquier prestación distinta será motivo de desecho de la proposición. En caso de considerar prestaciones derivadas de contrato colectivo, se deberá adjuntar copia de dicho contrato.

Para la cuota del seguro social referente a los artículos 72 y 73 "Riesgo de trabajo" de la Ley del IMSS en caso de consignar una prima diferente a la media, se deberá anexar la justificación correspondiente vigente a la fecha de presentación de la proposición, y para las cuotas del artículo 106 fracción I y II de la Ley del IMSS, se deberá consignar las vigentes para el presente ejercicio fiscal.

De acuerdo a lo que establece el artículo 36 de la Ley del Seguro Social corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que éstos perciban como cuota diaria el salario mínimo; por lo que cuando no se cumpla este supuesto se deberá considerar solo la obligación del patrón.

Las obligaciones obrero-patronales que se deben considerar se detallan en los cuadros siguientes:

Para el pago del salario mínimo se considerará:

| | | PATRONAL | TRABAJADOR | Solo aplica para un salario Mínimo. |
|-------------------------|---|-----------|------------|-------------------------------------|
| | | TOTAL | | |
| Enfermedad y maternidad | Aplicación IMSS al excedente de 3 Sal. Mín. | 1.10% | 0.40% | 1.50% |
| | Riesgo de trabajo | | | Variable* |
| | Cuota fija | | | 20.40% |
| | Prestaciones en dinero | 0.70% | 0.25% | 0.95% |
| | Gastos médicos pensionados | 1.05% | 0.375% | 1.425% |
| | Invalidez y vida | 1.75% | 0.625% | 2.375% |
| | Cuota SAR | 2.00% | | 2.00% |
| | Cesantía y vejez | Variable* | 1.125% | Variable* |
| | Cuota guardería y prestaciones sociales | 1.00% | | 1.00% |
| | Cuota INFONAVIT | 5.00% | | 5.00% |

Para pago mayor al salario mínimo se deberá considerar:



| | | PATRONAL | Aplica cuando es mayor de un salario mínimo. |
|-------------------------|---|-----------------|---|
| | | | TOTAL |
| Enfermedad y maternidad | Aplicación IMSS al excedente de 3 Sal. Mín. | 1.10% | 1.10% |
| | Riesgo de trabajo | | Variable* |
| | Cuota fija | | 20.40% |
| | Prestaciones en dinero | 0.70% | 0.70% |
| | Gastos médicos pensionados | 1.05% | 1.05% |
| | Invalidez y vida | 1.75% | 1.75% |
| | Cuota SAR | 2.00% | 2.00% |
| | Cesantía y vejez | Variable* | Variable* |
| | Cuota guardería y prestaciones sociales | 1.00% | 1.00% |
| | Cuota INFONAVIT | 5.00% | 5.00% |

Para la cuota del seguro social referente al artículo 72 y 73 "riesgo de trabajo", se deberá anexar la justificación correspondiente vigente a la fecha de presentación de la proposición, y para las cuotas del artículo 106 fracción I y II, se deberá consignar las vigentes para el presente ejercicio fiscal.

Respecto de los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, el Artículo 168 fracción II de la Ley del Seguro Social, en su última reforma publicada el 20-01-2023 en el DOF, Transitorio Segundo, indica que la cuota patronal será aplicable de manera gradual, debiendo considerarse para el año 2023 los porcentajes de la siguiente tabla:

| SBC del trabajador | Cuota patronal |
|---------------------------|-----------------------|
| 1.00 SM* | 3.150% |
| 1.01 SM a 1.50 UMA** | 3.281% |
| 1.51 SM a 2.00 UMA | 3.575% |
| 2.01 SM a 2.50 UMA | 3.751% |
| 2.51 SM a 3.00 UMA | 3.869% |
| 3.01 SM a 3.50 UMA | 3.953% |
| 3.51 SM a 4.00 UMA | 4.016% |
| 4.01 UMA en adelante | 4.241% |

*Salario mínimo

** Unidad de Medida y Actualización

- c) Análisis, cálculo e integración del salario real, para lo cual deberá llenar el Anexo **AE 2C**.
- d) Los licitantes deberán anexar el tabulador de salario nominal de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios que utilizaron como referencia, que será lo mínimo que se podrá pagar a los trabajadores.



- e) Por las características, complejidad y magnitud de los trabajos los contratistas deberán determinar si se requiere de la utilización de dobles turnos u horas extras para la ejecución de los trabajos en consecuencia deberán ajustar el Factor de Salario Real para las categorías que determinen de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.
- f) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos **AE 2A**, **AE 2B** y **AE 2C** en la propuesta del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que los escritos presentados por el licitante contengan y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) En caso de que el licitante cuente con contrato colectivo de trabajo en vigor, donde se justifique otros días de descanso para el cálculo del Factor TP/TL, deberá incluir dicho contrato colectivo de trabajo al documento **AE 2A** de su propuesta.
- d) Se verificará que los documentos requeridos cumplan con el formato proporcionado por la convocante.
- e) Se verificará que se relacionen en los documentos **AE 2A**, **AE 2B**, y **AE 2C**, todas las categorías de mano de obra descritas en el documento **AE 1B**,
- f) Que en los cálculos realizados por el licitante para la determinación del análisis de TP/TL, sean considerados los días cobrados y los días trabajados de acuerdo a los solicitado en los requerimientos de esta invitación.
- g) Se revisará que el Anexo **AE 2A** esté completo de acuerdo a la guía de llenado correspondiente.
- h) Se revisará que el Anexo **AE 2B** esté completo de acuerdo a la guía de llenado correspondiente.
- i) Se revisará que el Anexo **AE 2C** esté completo de acuerdo a la guía de llenado correspondiente.
- j) Que estén contemplados las obligaciones obrero - patronales (de ser el caso), derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- k) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.



AE 3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo ligero de construcción debiendo considerar estos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir los formatos que se presentante en el archivo "Formatos económicos" denominados documento **AE 3**.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de "La LOPSRM", para el caso de proponer maquinaria o equipo de construcción arrendada, se anexará carta compromiso emitida por el arrendatario, donde se deberá consignar como mínimo lo siguiente:
 - Disponibilidad de la maquinaria.
 - Números de serie, características y capacidad de dicha maquinaria.
 - Forma de arrendamiento.
 - Costos de arrendamiento.
 - Cargos que incluyen los costos de arrendamiento.
- c) La maquinaria y equipo ligero de construcción propio propuesto por el licitante, deberá incluir documentación que acredite su propiedad, así como:
 - Disponibilidad de la maquinaria.
 - Números de serie, características y capacidad de dicha maquinaria.
- d) Dicha información deberá ser congruente con lo consignado en la proposición.
- e) Que la maquinaria y equipo de construcción propuestos corresponda con lo solicitado con los términos de referencia o especificaciones y que esta sea la necesaria y suficiente para la realización de los trabajos en el plazo requerido.
- f) Se deberá presentar completo el Anexo **AE 3** según corresponda y de acuerdo a la guía de llenado correspondiente.
- g) Deberá incluirse el indicador económico utilizado por el licitante para el cálculo del financiamiento, en el supuesto que el licitante considere puntos porcentuales adicionales por contratar un crédito, el licitante proporcionará copia simple del escrito de institución crediticia describiendo los puntos adicionales como sobrecosto por el crédito; salvo en el caso de arrendamiento con opción a compra que se sujetará al documento del arrendamiento.
- h) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición

Verificación del requisito:





- a) Se verificará que se presente todos los análisis de maquinaria y equipo de construcción descritos en los documentos **AE 1C** y **AT 7** de la propuesta del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y corresponda los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que las manifestaciones requeridas cumplan con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el documento **AE 3** contenga la información solicitada en el mismo.
- e) Se verificará que la maquinaria y equipo ligero de construcción propuesto, para efectos de evaluación, hubieran considerado costos y rendimientos de equipos nuevos.
- f) Se revisará que la maquinaria y equipo ligero de construcción propio propuesto por el licitante, guarde congruencia la documentación que acredite su propiedad y los documentos **AT 7** y **AE 1C**.
- g) Se verificará que el presente anexo guarde congruencia con la explosión de insumos en lo referente a la maquinaria y con el programa de utilización de maquinaria y equipos de construcción.
- h) Que el licitante anexe a su propuesta las cartas de arrendamiento de maquinaria y equipo ligero de construcción propuesto de ser el caso.
- i) Se revisará que la maquinaria y equipo ligero de construcción arrendado por el licitante, guarde congruencia con el documento **AT 7** y **AE 1C**.
- j) Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los costos horarios se hayan integrado conforme a los artículos 194 a 210 del Reglamento de "La LOPSRM", y
- k) Se verificará los cálculos y operaciones para determinar el costo horario de maquinaria y equipo de construcción sean correctos.
- l) En su caso se revisará que la maquinaria y equipo propuestos de construcción corresponda con lo solicitado con los términos de referencia o especificaciones y que esta sea la necesaria y suficiente para la realización de los trabajos en el plazo requerido.
- m) Que el licitante anexe a su propuesta copia simple de las facturas que demuestre la propiedad de maquinaria y equipo ligero de construcción propuesto de ser el caso.
- n) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AE 4. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.



Para la determinación del costo indirecto el licitante deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven; también deberán considerar, en su caso, lo solicitado en los términos de referencia y/o especificaciones generales o particulares.

Requerimientos:

- a) Se deberá presentar completo el Anexo **AE 4** de acuerdo a la guía de llenado correspondiente; identificando los costos indirectos los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- b) Si el personal encargado de la administración y ejecución de los trabajos es parte del catálogo de conceptos como concepto de trabajo, no se deberá reportar en este programa, ya que estará incluido en el de "personal a utilizar;" por lo que solo se incluirá al personal directivo, técnico y administrativo diferente y adicional, y
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AE 4** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y corresponda los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que las manifestaciones requeridas cumplan con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el Anexo **AE 4** contenga la información solicitada, verificando que estén debidamente identificados los costos indirectos correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- e) Se revisará que los rubros considerados en el análisis del costo indirecto sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como con lo solicitado con los términos de referencia y/o especificaciones generales o particulares.
- f) Se revisará que se presente el desglose detallado de los costos de administración y de campo, así como sean congruentes y necesarios para la administración de los trabajos.
- g) Se revisará que los cálculos para la determinación del costo indirecto sean correctos.
- h) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.





AE 5. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 214 del Reglamento de "La LOPSRM" y con las atribuciones que el mismo les da a las dependencias y entidades convocantes para fijar el procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, "La SFP" informa a los participantes que dicho cálculo será con base en la metodología siguiente:

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar un flujo de caja **mensual**, calendarizando los egresos e ingresos **parciales y acumulados**, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) **Que los egresos**, se considere entre otros, los gastos que impliquen los costos directos e indirectos totales de la propuesta y que la calendarización considere a las erogaciones anticipadas y necesarias, que este acorde para cumplir con el programa de ejecución de los trabajos propuesto, dentro del plazo establecido, **valorizado en periodos de acuerdo con los alcances o con los términos de referencia**, iguales a la de formulación de estimaciones, los que podrán desglosarse en:

Costos directos; las erogaciones por utilización de maquinaria, y equipo de construcción, compra de materiales y equipos de instalación permanente (incluyendo anticipos a proveedores), pago de salarios por concepto de la mano de obra que se requieran, y en general, gastos por operación de la maquinaria y equipo y cualquier otro gasto requerido para el cumplimiento del programa de ejecución propuesto, comprendido en los costos directos; siendo de su responsabilidad la calendarización de las erogaciones.

Cuando los licitantes manifiesten que otorgarán anticipos a proveedores, estos deberán amortizarse en el cálculo a lo largo del plazo de ejecución, con el fin de que los totales de los costos directos se mantengan congruentes con los importes totales plasmados en los formatos AEIA, AEIB y AEIC.

Costos indirectos; los gastos generales necesarios para el inicio y durante la ejecución de los trabajos incluyendo los costos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de personal, maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

- b) **Ingresos;** que la calendarización de los ingresos, corresponda al importe de las estimaciones por conceptos de trabajo totalmente terminados, conforme a la especificación respectiva, y acorde con el documento **AE 10** "Programa General de Ejecución de los Trabajos". Atendiendo a los días para presentación, autorización, trámite y pago de las estimaciones, los ingresos por el cobro de cada una de estas deberán ser considerados **41 días posteriores a la fecha de corte. Esto quiere decir que, en el flujo de caja, se considerarán efectivos los ingresos por concepto de estimaciones 41 días posteriores a la fecha de corte correspondiente.**



c) De conformidad con el artículo 214 del Reglamento que señala que el costo por financiamiento corresponde a **los gastos derivados** por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos, **los réditos a considerar serán los que resulten de la diferencia de ingresos parciales menos egresos parciales, considerando tanto los positivos como los negativos para el acumulado posterior. Cuando se otorgue anticipo y en los meses iniciales la diferencia sea positiva, también se deberán considerar los réditos positivos para el acumulado, toda vez que implica que el licitante no trasladó todo el anticipo a proveedores.**

d) El cálculo de importe por financiamiento parcial o mensual resulta de la fórmula:

$$\text{Importe}_{CFI} = (\text{Ingresos parciales} - \text{Egresos Parciales}) * i \times 41 \text{ días}$$

En donde:

Ingresos Parciales: Importe de los pagos recibidos en un período determinado y acumulados en el mes que corresponda.

Egresos Parciales: Representan los gastos realizados en un período determinado y acumulados en el mes que corresponda.

"i" = Tasa diaria propuesta por el licitante, expresada en forma decimal

41 días = 6 de entrega, 15 de revisión y 20 días de pago

- e) El cálculo terminará cuando termine el plazo establecido para la ejecución de los trabajos/servicios. Este plazo únicamente abarca el tiempo comprendido entre la fecha estimada de inicio y la de terminación de los trabajos o servicios. **No se considerarán como parte del plazo de ejecución los periodos posteriores a la fecha estimada de terminación, aun cuando en estos se haga efectivo el cobro de estimaciones.**
- f) El importe por financiamiento total, será el valor acumulado que resulte de la suma algebraica de los **importes (intereses/réditos) parciales** resultantes de los cálculos (Ingresos parciales – Egresos Parciales) * i x 41 días), de todos los periodos comprendidos dentro del plazo de ejecución, **el cual como se mencionó en el inciso anterior, abarca el tiempo comprendido entre la fecha estimada de inicio y la de terminación de los trabajos o servicios.**
- g) El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá del interés total determinado, dividido entre la suma total de costos (costo directo total más el costo indirecto total).
- h) Deberá indicar en el análisis del costo del financiamiento específico la tasa de interés y el indicador económico que aplica, (este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato) y el costo por financiamiento calculado.
- i) **No se deberán considerar puntos adicionales a la tasa de interés propuesta.**



- j) **El no incluir copia del indicador económico, será motivo de descalificación, por no poder verificar el valor del mismo y determinar su solvencia. En el caso de ya contar con un crédito autorizado por la Institución Financiera, adjuntar copia simple del Contrato o estado de cuenta que refleje dicho crédito.**

Requerimientos:

- a) Se deberá presentar completo el Anexo **AE 5** según corresponda, de acuerdo a la guía de llenado.
- b) El participante deberá considerar para el pago de las estimaciones, periodos de 41 días naturales que corresponde a los plazos de presentación, autorización, trámite y pago de estas. (artículo 216 de Reglamento de "La LOPSRM"), por lo que el pago será 41 días posteriores a la fecha de corte.
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AE 5** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y corresponda los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que las manifestaciones requeridas cumplan con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el Anexo **AE 5** contenga la información solicitada de acuerdo a la guía de llenado, verificando que la información coincida con los elementos solicitados de costo directo, costo indirecto, programa de ejecución, indicador económico y la correcta realización de los cálculos;
- e) Para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento los licitantes deberán presentar copia de la tasa de interés "i" propuesta, de acuerdo con el instrumento de captación que hayan considerado. **No se deberán considerar puntos adicionales a la tasa de interés propuesta.**
- f) Se revisará que se hayan utilizados para el cálculo del costo de financiamiento y su correspondencia con la información plasmada en los programas de montos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción (**AE 1A, AE 1B y AE 1C**), el costo indirecto y haya sido utilizado en el desarrollo del cálculo requerido (**AE 4**), el anticipo otorgado haya sido considerado para el cálculo (de ser el caso), que en las estimaciones programadas se haya descontado la parte proporcional de la amortización del anticipo (de ser el caso), y que los cálculos para la determinación del Costo del financiamiento sean correctos.



- g) Se revisará que el cálculo del costo por financiamiento corresponda con lo señalado en el inciso b) de los requerimientos y el artículo 216 del Reglamento de "La LOPSRM", y
- h) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AE 6 Utilidad propuesta por el licitante.

Para el cálculo del cargo por utilidad se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista.

Requerimientos:

- a) Se deberá presentar completo el Anexo **AE 6** de acuerdo con la guía de llenado correspondiente.
- b) El cálculo de la utilidad deberá ser de acuerdo con la fórmula del formato proporcionado, considerando lo relativo al ISR y reparto de utilidades, y
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AE 6** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y corresponda los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que las manifestaciones requeridas cumplan con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el cargo por utilidad este representado por un porcentaje el cual se haya calculado sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
- e) Se revisará que el porcentaje de utilidad incluya el Impuesto sobre la renta (ISR) y considere la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista.
- f) Se revisará que el Anexo **AE 6** contenga la información solicitada y que los cálculos realizados por el licitante para determinar su utilidad sean correctos.



- g) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AE 7. Cargos adicionales.

Quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Se tendrán dos cargos adicionales uno por concepto de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública y otro por concepto de impuestos sobre nómina del estado donde se realizan los trabajos.

Requerimientos:

- a) Se deberá presentar completo el Anexo **AE 7** según corresponda, de acuerdo a la guía de llenado.
- b) Para efectos del cálculo por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública se deberá aplicar la formula siguiente:

$$CA1 = \frac{(CD+CI+CF+CU) - (CD+CI+CF+CU)}{0.995}$$

CA1= CARGO ADICIONAL.
 CD= COSTO DIRECTO.
 CI= COSTO INDIRECTO.
 CF= COSTO DE FINANCIAMIENTO.
 CU= COSTO DE UTILIDAD.

El cargo adicional 1 (CA1) deberá incluirse al precio unitario después de la utilidad como un porcentaje sobre la suma del costo directo, más costo indirecto, más financiamiento más utilidad.

IMPUESTO SOBRE NOMINA:

- c) Para el cálculo de Impuesto Sobre Nómina (ISN), se deberá obtener el importe total por mano de obra gravable (MO) de los trabajos a realizar, afectado por el porcentaje de Impuesto Sobre Nómina del Estado donde realizarán los trabajos y dividido entre el costo directo de la obra.

Ver el cuadro y fórmula siguientes:

Datos tomados de los documentos **AE 1B, AE 2A y AE 2B.**

| CATEGORIA | SALARIO NOMINAL Sn | FACTOR DE SALARIO INTEGRADO TP/DICAL | CANTIDAD DE JORNALES (C) | IMPORTE (A*B*C) |
|-----------|-----------------------|---|-----------------------------|--------------------|
|-----------|-----------------------|---|-----------------------------|--------------------|



| | (A) | (B) | |
|------|-----|-----|----------------------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| N... | | | |
| | | | IMPORTE DE MANO DE OBRA GRAVABLE |

Nota: El porcentaje del Impuesto Sobre Nómina a aplicar es el vigente en el Estado donde se llevarán a cabo los trabajos. (No es el mismo en toda la Republica), **anexar soporte documental en su propuesta.**

IMPORTE DE IMPUESTO = (IMPORTE DE MANO DE OBRA GRAVABLE) (% LOCAL EN DECIMALES)

CA2= $\frac{(\text{Importe del impuesto sobre nómina} + \text{otros impuestos}) * 100}{\text{Costo directo}}$

CA2= Cargos adicionales por impuestos

El cargo adicional 2 (CA2) se aplicará como un porcentaje sobre el costo directo.

- d) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición a través de CompraNet con firma electrónica de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AE 7** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y corresponda los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que las manifestaciones requeridas cumplan con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el Anexo **AE 7** contenga la información solicitada.
- e) Se verificará que se aplique correctamente el porcentaje por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de la Ley Federal de Derechos.
- f) Se verificará que se aplique correctamente el porcentaje del Impuesto Sobre Nómina del estado donde se realicen los trabajos a los cálculos para su determinación y sea correcto.
- g) Se verificará que licitante incluya soporte documental vigente en su propuesta de la normatividad local que faculta el cobro del ISN.
- h) Se verificará que los cálculos para la determinación de los cargos adicionales para los servicios de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública y del impuesto sobre nómina (ISN) del estado donde se realizan los trabajos sean correctos.





- i) Se revisará que el documento presentado a través de CompraNet invariablemente esté firmado electrónicamente por la persona física o moral que presenta la proposición.

AE 8 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del Reglamento de “La LOPSRM”, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.

Este rubro corresponde al costo de los materiales fabricados en obra los cuales deberán incluir los materiales necesarios para su elaboración, mano de obra, así como el equipo necesario, en su caso (como morteros, concretos, cimbras, andamios de madera, entre otros)

Requerimientos:

- a) Deberá presentar la totalidad de los análisis de los costos básicos de materiales y mano de obra descritos en los análisis de precios unitarios, así como la relación de costos de acuerdo al Anexo **AE 8** y a la guía de llenado correspondiente.
- b) La relación de costos básicos de materiales deberá corresponder con los utilizados en los análisis de precios unitarios.
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AE 8** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y corresponda los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que las manifestaciones requeridas cumplan con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el Anexo **AE 8** (correspondiente a los costos básicos de los materiales y mano de obra) contenga los importes, cantidades y unidades necesarias para determinar su integración.
- e) Se verificará en los análisis de costos básicos que los materiales, mano de obra, equipo y herramienta, describan cantidad, unidad, precio unitario, rendimiento e importe, así como no se duplique la descripción de materiales, mano de obra, equipo y herramienta en estos.
- f) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.



AE 9 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos, costos, mano de obra a utilizar, de maquinaria y equipo ligero de construcción, en general el necesario para realizar los trabajos, con sus correspondientes rendimientos y costos.

Se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

Requerimientos:

- a) Deberá presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios del catálogo de conceptos integrado a la presente invitación de acuerdo al Anexo **AE 9** y a la guía de llenado correspondiente.
- b) Los análisis de precios unitarios deberán guardar congruencia con los cálculos y costos de los documentos **AE 1, AE 2, AE 3, AE 4, AE 5, AE 6, AE 7 y AE 8**.
- c) El licitante será el responsable de determinar los tiempos requeridos para la realización de los trabajos, toda vez que "La SFP" no reconocerá horas extras ni gastos no recuperables durante la ejecución de los trabajos.
- d) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AE 9** en papel membretado del licitante, así como no contengan tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el Anexo **AE 9** contenga la información solicitada.
- e) Se verificará que se presenten todos los análisis de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos de la presente invitación.





- f) Se verificará que, en los análisis de los conceptos, la unidad de medida del concepto corresponda con el catálogo de conceptos de la presente invitación.
- g) Se revisará que el Anexo **AE 9** contenga la información solicitada.
- h) Se verificará que presente todos los análisis de precios unitarios respecto al catálogo de conceptos de trabajo.
- i) Se verificará que el análisis cálculo e integración de los precios unitarios, en particular la aplicación de los costos indirectos, por financiamiento, utilidad y cargos adicionales estén debidamente aplicados con forme a lo señalado a esta **sección 5.2.1.2**.
- j) Se verificará que los costos de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y zona donde se llevarán a cabo los trabajos conforme a los precios unitarios presentados sean vigentes o acordes con las condiciones de mercado.
- k) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AE 10. Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por "La SFP", dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

Requerimientos:

- a) Se deberá presentar el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos conforme al Anexo **AE 10** y a su guía de llenado, desglosado por partidas, subpartidas y conforme al catálogo de conceptos, indicando por semana, quincena o mes según corresponda las erogaciones de trabajo a realizar.
- b) El concepto o en su caso, la partida o subpartida con que inicien los trabajos deberán indicar la fecha de inicio citada en la invitación numeral **2.4**. Así mismo, deberá indicar, en el diagrama, la fecha de la última actividad que se ejecute.
- c) La propuesta del licitante deberá integrar la totalidad de los conceptos de trabajo, cantidades, unidades de medida y plazo señaladas en el catálogo de conceptos y bases de la presente invitación.
- d) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AE 10** en papel membretado del licitante, así como no contengan tachaduras o correcciones.



- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el programa general de ejecución presentado, este conforme al catálogo de conceptos con sus **cantidades, erogaciones, calendarizado y cuantificado** conforme a los periodos determinados por "La SFP", dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, en su caso con rutas, que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
- e) Que la propuesta del licitante integre la totalidad de los conceptos de trabajo, cantidades, unidades de medida y plazo de ejecución correspondan a las señaladas en el catálogo de conceptos, bases, junta de aclaraciones y modificaciones realizadas a la presente invitación.
- f) Se revisará que cada concepto de trabajo contemple en un reglón la cantidad y en otro el importe de cada periodo, según el programa de ejecución.
- g) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AEII Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los períodos determinados por "La SFP", para los siguientes rubros:

- A. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;**
- B. De la mano de obra;**
- C. De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; y**
- D. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**

Requerimientos para los siguientes rubros:

- a) Materiales y equipo de instalación permanente, en este documento se elaborará el programa calendarizado de suministro y/o utilización de los materiales y equipos de instalación permanente, indicando **cantidad, erogaciones, calendarizado y cuantificado** por el periodo requerido a utilizar expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- b) De la mano de obra a utilizar, en este documento se elaborará el programa calendarizado de utilización del personal a utilizar, indicando las jornadas y las erogaciones por periodo requerido.



- c) De la maquinaria y equipo ligero de construcción, en este documento se elaborará el programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características, indicando las horas y las erogaciones por periodo requerido.

Nota: El programa deberá ser exclusivamente del costo fijo del costo horario ya que los consumos (gasolina, Diésel aceites, neumáticos, etc.) deberán estar incluidos en el programa de materiales y equipos de instalación permanente y el operador en el de mano de obra.

- d) Utilización de personal profesional técnico, en este documento se elaborará el programa calendarizado de utilización del personal técnico que estará a cargo de la administración y ejecución de los trabajos, indicando las erogaciones por mes a utilizar.
- e) El documento invariablemente deberá ser firmado por quien firma la proposición o en su caso con firma electrónica través de CompraNet, de la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documento **AE11A, AE11B, AE11C y AE11D** en papel membretado del licitante, así como no contengan tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se revisará que el Anexo **AE11A, AE11B, AE11C y AE11D** contengan la información solicitada, conforme a los formatos anexos del presente documento.
- d) Se revisará que los programas coincidan o correspondan con el documento **AE1A, AE1B, AE1C**, respectivamente (listado de explosión de insumos).
- e) Se revisará que los programas **AE 11A** contenga la totalidad de los materiales y equipo propuestos en el documento **AE 1A** y sean adecuadas para la ejecución de la obra, así como sus cantidades, además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- f) Se revisará que los programas **AE 11B** contenga la totalidad de categorías de mano de obra y cantidades de jornales propuestos en el documento **AE 1B** y sean adecuadas para la ejecución de la obra, además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- g) Se revisará que los programas **AE 11C** contenga la totalidad de maquinaria y equipo de construcción y cantidades de horas propuestos en el documento **AE 1C** y sean adecuadas para la ejecución de la obra además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.



- h) Se revisará que los programas **AE 11D** contenga la totalidad de personal propuesto y cantidades de jornales-hombres propuestos en el documento **AE 4** (Indirectos) y sean adecuadas para la administración de la obra, además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- i) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa o en su caso, la firma electrónica, por la persona física o moral que presenta la proposición.

AE12. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto y del total de la proposición, en su caso por partida y subpartida; sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Requerimientos:

- a) El catálogo de conceptos deberá contener la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.
- b) Se deberá presentar el catálogo de acuerdo al Anexo **AE 12** y a la guía de llenado correspondiente.
- c) El documento invariablemente deberá ser firmado en **todas sus hojas**, tanto por quien firma la proposición a través de CompraNet como quien presenta la proposición de manera física, por la persona física o moral que presenta la proposición.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento **AE 12** en papel membretado del licitante, así como no contengan tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente invitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el catálogo de conceptos de la propuesta del licitante este correctamente expresado conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto y el total de la proposición, en su caso por partida y subpartida; de acuerdo al Anexo **AE 12**.
- e) Se revisará el catálogo de conceptos presentado por el licitante contenga todos los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos entregado anexo a la presente invitación, incluidas en su caso las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones o mediante comunicados.





- f) Se revisará que todos los conceptos descritos en la propuesta del licitante contengan precio con número y letra, así como sean iguales y coincidan, en caso de ser diferentes se tomará como válido el presentado en el análisis correspondiente.
- g) Se revisará que las operaciones realizadas por el licitante en su propuesta sean correctas.
- h) Se revisará que el documento presentado, cuente con la firma autógrafa por la persona física o moral que presenta la proposición.

5.3. Idioma en el que se presentarán las proposiciones y demás documentación requerida.

Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en esta invitación, deberán presentarse en idioma español.

5.4. Moneda en la que deberán presentarse las proposiciones.

El tipo de moneda que deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

5.5. Anticipos.

Para la ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública objeto del contrato, "La SFP" **no otorgará anticipos.**

5.6. Ajustes de costos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 250 del Reglamento de "La LOPSRM", "La SFP" con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de "La LOPSRM", determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción **I del artículo 57** de la citada Ley, aplicando los índices a que se refiere el **artículo 58** de "La LOPSRM" y de acuerdo a lo establecido en los **artículos 178, 179 y 180** de su Reglamento. En el caso de la mano de obra, se aplicarán a la plantilla del personal las variaciones que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para los salarios mínimos generales. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, salvo en el caso de que se haya determinado el procedimiento previsto en la fracción III del artículo 57 de la Ley.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de "La LOPSRM".

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los 60 (Sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La SFP" la que lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique. El contratista deberá acompañar a su solicitud la documentación indicada en los artículos 56, tercer párrafo, de "La LOPSRM" y 178 de su Reglamento.



“La SFP”, dentro de los 60 (Sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, “La SFP” apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de 10 (Diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el contratista diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

5.7. Condiciones de pago.

El contratista recibirá de “La SFP”, el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados y ejecutados, es decir, sobre la base de precios unitarios cuya remuneración o pago total, deberá cubrirse por unidad de medida del concepto de trabajo ejecutado, con base en el avance que sea verificado con el catálogo de conceptos y autorizado para su cobro.

Los trabajos motivo de esta invitación, según sea el caso, se regirán bajo la modalidad de: **precios unitarios y tiempo determinado.**

De conformidad con “La LOPSRM” y su Reglamento, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integrará por: el costo directo correspondiente al concepto de trabajo, el costo indirecto, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

Los precios unitarios que formen parte del contrato para la ejecución de las obras deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en “La LOPSRM”, su Reglamento y las especificaciones generales y particulares.

La enumeración de los costos y cargos para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de prestación de las obras, con los programas de trabajo, de utilización de personal y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo





ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad y los artículo del 185 al 220 del Reglamento de "La LOPSRM" y los que resulten aplicables.

El Licitante a quien se le adjudique el contrato, a que se refiere esta invitación, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo originalmente contratadas podrán sufrir variaciones en términos de los dispuesto en el artículo 59 de la LOPSRM, por lo que, las variaciones de éstas y las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el Catálogo de Conceptos original, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en la LOPSRM y su Reglamento.

Para efectos de la revisión y Ajuste de Costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de Proposiciones, salvo que se dé el supuesto del artículo 175 del Reglamento de "La LOPSRM", en el que el mes de origen será el de la actualización.

5.8. Forma y términos de pago de los trabajos.

Los trabajos o servicios objeto de la presente invitación, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance con base en las especificaciones generales y particulares, y el contratista haya entregado la documentación conforme a los términos, fechas, requisitos y condiciones indicados en la cláusula cuarta del contrato (o la que corresponda) y en las especificaciones generales y particulares **(con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario)**, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de la obra, acompañadas de la documentación que acredite su pago tales como:

- Números generadores,
- Notas de bitácora,
- Controles de calidad,
- Pruebas de laboratorio;
- Fotografías y
- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, según corresponda, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos conforme a criterio del área contratante y de acuerdo con el Artículo 132 del RLOPSRM.

Dentro de los 6 (SEIS) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas; la residencia de obras dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con **CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) contratada con Institución Bancaria**, dentro de un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de los trabajos y el contratista haya entregado la factura respectiva con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, para que "La SFP" inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Secretaría de la Función Pública, así como



los impuestos correspondientes y se retendrán de la estimación o estimaciones que se cubran a el contratista.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa general de ejecución de los trabajos convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra "La SFP" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables al contratista.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

En caso de que las facturas entregadas por el contratista para su pago presenten errores o deficiencias, "La SFP", dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efecto de los 20 (Veinte) días naturales en que deben ser pagadas las estimaciones una vez autorizadas por el Residente.

El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena de los trabajos, ya que "La SFP" tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Igualmente, se tendrán por autorizadas las estimaciones que "La SFP" omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término 15 (QUINCE) días naturales que para tal efecto dispone el primer párrafo del Artículo 54 de "La LOPSRM". En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la Bitácora la fecha en que se presentan a cobro las estimaciones.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de "La SFP" existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta circunstanciada de recepción física y parcial de los trabajos, la que deberá contener como mínimo los requisitos indicados en el artículo 151 del Reglamento de la "LOPSRM".

Cuando "La SFP" rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a "el contratista", la recepción parcial quedará a juicio de "La SFP" la que liquidará el importe de los trabajos que se ajusten a lo indicado en los anexos de este contrato, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la LOPSRM.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.





El pago de las estimaciones se tendrá por autorizadas cuando "La SFP" omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término de 20 (Veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. En todos los casos, el Residente deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan a cobro las estimaciones.

En caso de que el contratista no presente las estimaciones dentro del término de los 6 (Seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en la estimación de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de la estimación el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

Tratándose de suspensión de los trabajos o de terminación anticipada del contrato, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por los artículos 146 y 152 del Reglamento de la "LOPSRM".

El pago de la estimación autorizada de gastos no recuperables debidamente comprobados, se realizará en un término no mayor de 20 (Veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por el Residente.

Una vez calculados los importes de los gastos no recuperables, no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad a que se refieren los artículos 212, 214 y 219 del Reglamento de la "LOPSRM".

Si el contratista realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de "La SFP", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución.

Cuando los trabajos o servicios no se hayan realizado de acuerdo con los términos estipulados y mencionados en los anexos que se indican en la declaración II.7 (o el que corresponda) del presente contrato o conforme a las órdenes escritas de "La SFP", ésta podrá ordenar su corrección o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "el Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, "La SFP", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula sexta de este contrato para su terminación.

En caso de incumplimiento en el pago de estimaciones (excepto tratándose de retenciones económicas o penas convencionales, a que se refieren las cláusulas décima novena, vigésima y



vigésima primera de este contrato) y de ajustes de costos, "La SFP", a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La SFP".

El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañando la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones de gastos no recuperables autorizados debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

Una vez calculados los importes de los gastos no recuperables, no se podrán aplicar a dichos importes los porcentajes por concepto de indirectos, financiamiento y utilidad a que se refieren los artículos 212, 214 y 219 del Reglamento de la LOPSRM.

5.9. Prohibición de negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, cuarto párrafo, de "La LOPSRM".

Los licitantes deberán abstenerse de comunicarse con los servidores públicos del área encargada de realizar la evaluación de las proposiciones, para tratar asuntos relacionados con la presente invitación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide "El Protocolo de Actuación", con sus reformas y adiciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016, respectivamente, sin perjuicio de que, durante el periodo de evaluación de las proposiciones presentadas, "La SFP" pueda solicitar por escrito o a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), a los licitantes, aclaraciones o información adicional de sus proposiciones, en los términos de lo dispuesto por los artículos 38, cuarto párrafo, de "La LOPSRM" y 66 de su Reglamento, y estos deberán responder por escrito, dichas solicitudes.





5.10. Proposiciones conjuntas de personas físicas y/o morales.

Dos o más personas, físicas y/o morales, podrán presentar conjuntamente su proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de "La SFP", la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. En el caso de que la proposición sea enviada a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de sus Obligaciones fiscales, tratándose de licitantes nacionales.

Cuando la proposición ganadora de la invitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan, en la nueva sociedad, las responsabilidades de dicho convenio.

Para la presentación de la proposición conjunta, se deberá celebrar entre el grupo de personas un convenio privado, que cumpla como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación y deberá contar con facultades para otorgar poderes para formalizar el convenio para presentar proposición conjunta;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación pública;
- d. Descripción precisa y detallada **por concepto de obra y volumen (se anexa ejemplo)** de la parte del catálogo de la obra pública que cada persona se obligará a cumplir, de acuerdo con lo establecido en segundo párrafo del Artículo 36 de La Ley e inciso d de la Fracción II del Artículo 47 del REGLAMENTO, así como la forma en que se garantizará y exigirá el cumplimiento de las obligaciones y la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones de los trabajos ejecutados, a satisfacción de "La SFP"; y



Participante 1.-

| Clave | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|-------|-------------|------------------|----------|
| 1.- | | | |
| 2.- | | | |
| n... | | | |

Participante 2.-

| Clave | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|-------|-------------|------------------|----------|
| 1.- | | | |
| 2.- | | | |
| n... | | | |

Participante n..., -

| Clave | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|-------|-------------|------------------|----------|
| 1.- | | | |
| 2.- | | | |
| n... | | | |

...y

- e. Señalamiento de un domicilio común para oír y recibir notificaciones, y
- f. Estipulación expresa en el sentido de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, de conformidad con lo ordenado por los artículos 36, segundo párrafo, de "La LOPSRM" y 47, fracción II, inciso e) de su Reglamento, y lo estipulado en la cláusula primera del modelo de contrato de obra pública.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, con el sobre que contenga la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por "La SFP", se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación, para lo cual deberán especificar claramente en el convenio de agrupación si en el aspecto financiero la obligación conjunta es solidaria (la información financiera que presente cada persona deberá satisfacer, por sí sola, la totalidad de la obligación que se contraiga) o mancomunadamente (la información financiera que presente cada una de las personas que integre la misma, deberá ser suficiente para cubrir la parte del contrato que cada una de ellas se obligó a ejecutar).

En caso de que el convenio privado de referencia no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en esta invitación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus





representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a “La SFP” por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (VEINTICUATRO) horas siguientes.

5.11. Subcontratación de los trabajos.

El “Contratista” no podrá subcontratar a terceros la ejecución o administración de los trabajos, a excepción del laboratorio para el control de la calidad. En todo caso, el “Contratista” seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la “Convocante”.

El licitante podrá subcontratar el laboratorio y sus actividades, siempre y cuando esté acreditado ante la EMA.

No obstante lo anterior, sí por la naturaleza o especialidad de los trabajos resulta necesario subcontratar, el contratista deberá solicitar la autorización previa de “La SFP” y ésta podrá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la(s) persona(s) o empresa(s) que el contratista subcontrate y se obliga a presentar a “La SFP” la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, así como la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D, octavo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y la regla primera del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015, de la(s) persona(s) que subcontrate.

De aprobarse la subcontratación de parte de los trabajos solicitada por el contratista, no deberá considerarse como una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de “La LOPSRM”.

En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante “La SFP” y de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos cuya subcontratación se autoriza, por lo que los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de Secretaría de la Función pública.

5.12. Descuentos sobre el importe de las estimaciones por pagar.

5.12.1 Retenciones por concepto de derechos de vigilancia, inspección y control de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública.

De las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el **0.5% (CINCO AL MILLAR)** del importe de cada estimación, para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos por concepto de vigilancia, inspección y control de



obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de "La LOPSRM". Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Por tal razón, será necesario incorporar en la proposición de los licitantes, en el anexo económico **AE 7, copia simple de los artículos que dan origen a la consideración al pago de dichos derechos e impuestos locales**. Así como será verificado en los análisis de precios unitarios del anexo económico **AE 9**, su correcta integración y cálculo.

Habrán de considerar los licitantes que los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

5.13. Relación de materiales y equipo que proporcionará "La SFP".

Para la ejecución de la obra, "La SFP" **no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.**

5.14. Firma de la proposición.

En forma electrónica. A través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada de la persona física o moral que presente la proposición, que emite el Sistema de Administración Tributaria utilizada para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

5.15. Integración e identificación de la proposición.

Los licitantes deberán integrar su proposición, en la forma que previenen los puntos 5.2.1.1 y 5.2.1.2., de esta invitación. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, debiéndose numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como los demás documentos que entregue el licitante. Para los que participen en forma electrónica, los documentos serán enviados a través del "Sistema" cumpliendo en la forma más amplia posible con lo solicitado en este punto.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), deberán integrar su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, identificando cada una de las páginas que integran su proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número del procedimiento y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso,





en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las propuestas.

6. Del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas.

Para facilitar el procedimiento de invitación, "La SFP" podrá efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el Registro Único de Contratistas a que se refiere el Artículo 74 Bis de "La LOPSRM", que forma parte del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), así como a la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de "La LOPSRM". En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes podrán presentar directamente sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate. También podrán participar como observadores las personas que señalen su interés en asistir al acto público de presentación y apertura de proposiciones y/o del fallo de la licitación, registrando previamente su asistencia.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a "La LOPSRM". De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

6.1. Presentación y apertura de las proposiciones, y fallo de la invitación.

6.1.1. Presentación y apertura de las proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse, a elección de los licitantes, por escrito en sobre cerrado, o enviarse a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), de conformidad con el numeral 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, sin que el envío de sus proposiciones a través de medios de comunicación electrónica limite su participación en los diferentes actos derivados de la presente invitación, antes de las **11:00 horas**, el día **02 de junio de 2023**.

Las proposiciones que se presenten por escrito deberán anexarse los archivos escaneados que contengan los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos completos, en formato PDF comprimido con un tamaño de 25 Mb por anexo y en memoria USB.

Las proposiciones, que a elección de los licitantes sean enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), se sujetarán a lo siguiente:

Se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.



Cuando por causas ajenas al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) o a la Comisión Nacional del Agua, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la Comisión Nacional del Agua difundirá en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Las proposiciones técnicas y económicas podrán integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en esta invitación o reproducirlos, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmendaduras.

Cada licitante, sea persona física o moral, o agrupación de personas, podrá presentar sólo una proposición, y serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se envíen a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), después de la fecha y hora establecida en esta invitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se procederá, en primer término, a recibir y a la apertura de las proposiciones presentadas por escrito y, en seguida, las enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), posteriormente, a la lectura en voz alta del importe de las proposiciones y se anotarán en el formato de recepción de documentos los entregados por cada licitante, "Documentación Legal y Administrativa que debe presentarse conjuntamente con las proposiciones" y los indicados en los puntos 5.2.1.1 y 5.2.1.2.
- b) Se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, que haya sido enviada a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "La SFP".
- c) Cuando por causas ajenas al "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet) o a "La SFP", no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto "La SFP" difundirá en el Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 51 de "La LOPSRM", la recepción de proposiciones se entenderá realizada una vez que éstas se analicen durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 61, fracción III, segundo párrafo, del Reglamento de "La LOPSRM";

- d) Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el Artículo 62 del Reglamento de "La LOPSRM", que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones que



fueron recibidas en tiempo y forma, enviadas por medio del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet) para su posterior evaluación integral, y el importe total de cada una de ellas.

- e) El formato de recepción de documentos servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto, anexándose al expediente del contrato, copia de la constancia entregada a cada licitante y firmada por los mismos.
- f) La falta de firma de los licitantes no restará valor o efectos al contenido del acta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 Bis de "La LOPSRM".

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones de forma electrónica, se publicará el acta a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet).

"La SFP" procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.4 de esta invitación, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo;

6.1.2. Fallo de invitación a cuando menos tres personas.

Se efectuará el **05 de junio de 2023, a las 16:00 horas, a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" denominado "CompraNet"**, donde se dará a conocer el fallo de la invitación.

El fallo de la invitación, el cual deberá contener los requisitos establecidos por el artículo 39 de "La LOPSRM", se dará a conocer dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet) el mismo día en que se emita.

A los licitantes que presentaron sus proposiciones por escrito, se les enviará un correo electrónico informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en el "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, octavo párrafo, y 39 Bis de "La LOPSRM", y a los que las enviaron a través de (CompraNet) el sistema generará el aviso correspondiente.

La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la invitación, así como el monto total de la proposición;



- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

El fallo no podrá incluir información reservada o confidencial, en los términos que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de "La LOPSRM".

De la evaluación de las proposiciones y, en su caso, la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos por el convocante en la invitación, y conforme a dichos criterios emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas y se nombrará a la empresa que resulte adjudicada conforme a los criterios establecidos en esta invitación, su importe sin IVA, plazo de ejecución y fecha de inicio y terminación.

La Dependencia podrá adelantar o diferir esta fecha, siempre y cuando se les informe a los participantes y estos plazos se encuentren contemplados dentro de los plazos que para tal efecto establece "La LOPSRM".

Las proposiciones desechadas durante los procedimientos de contratación, podrán devolverse cuando sea solicitado por los participantes, o bien, podrán ser destruidas en los términos del último párrafo del artículo 74 de "La LOPSRM".

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "La SFP", dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "La SFP" dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable, dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en "La SFP", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.



Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del Acto de fallo serán firmadas por los participantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, la difusión de un ejemplar de dicha acta en CompraNet, es para efectos de su notificación a los participantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.2. Licitación desierta.

“La SFP”, declarará desierta la licitación cuando a su juicio, la totalidad de las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de esta invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables; cuando ninguna persona obtenga la invitación, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, señalándose en el fallo las causas que lo motivaron.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de “La SFP” y no sea factible pagarlos.

6.3. Causas por las que serán desechadas las proposiciones.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. La falta de presentación del convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales, o de los requisitos que se establecen en el punto 5.10 (o el que corresponda) de esta invitación y en el DLA 8 (o el que corresponda), que imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69, fracción I, del Reglamento de “La LOPSRM”);
- ii. La falta de documentos en forma total o parcial que imposibiliten la determinación si la propuesta cumple con los aspectos legales, técnicos o económicos, según sea el caso.
- iii. En el caso de presentar la proposición a través de CompraNet que la propuesta no haya sido firmada electrónicamente por la persona física o moral que presenta la proposición, tratándose de proposiciones conjuntas, el representante legal o común, o no esté firmada toda la proposición en forma electrónica;
- iv. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en este procedimiento de contratación, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de “LOPSRM”);



- v. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la "LOPSRM". (Artículo 69 fracción IV del Reglamento de "LOPSRM");
- vi. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en este procedimiento de contratación o se incluyan documentos con logotipo de otra persona física o moral cuando no se esté en participación conjunta;
- vii. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa. (Artículo 69 fracción III del Reglamento de "LOPSRM");
- viii. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículos 31 fracción XXIV de la "LOPSRM" y 69, fracción IV, de su Reglamento);
- ix. Cuando los documentos que integran la proposición presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras que impida tener certeza jurídica de su validez o bien no sea legible la documentación;
- x. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad" a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la "LOPSRM". (Artículo 69, fracción V, del Reglamento de la "LOPSRM");
- xi. Que en la integración y preparación de las proposiciones no se hayan considerado las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, hubieran sido originadas en las juntas de aclaraciones, conforme al acta respectiva y/o circulares aclaratorias, por las cuales se modificaron las bases del procedimiento de contratación, que para tales efectos se emitan por parte de "La SFP" (Artículo 34 tercer párrafo);
- xii. Cuando la planeación integral y procedimiento constructivo propuesto por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente, de acuerdo a las características complejidad y magnitud de los trabajos requeridos por la convocante;
- xiii. Cuando los profesionales técnicos propuestos por el licitante que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, no cumplan con el perfil requerido, con los años de experiencia solicitada, que los documentos con los que justifique su experiencia no correspondan al objeto de presente procedimiento o no los haya incluido, así como deberá demostrar contar con la capacidad técnica necesaria para llevar la adecuada dirección, administración y ejecución de los trabajos, conforme a lo solicitado;
- xiv. Cuando el licitante no acredite la experiencia, especialidad y cumplimiento solicitada con los contratos integrados en su propuesta u omita la integración de documentos que lo comprueben. (artículo 69 fracción I del Reglamento de "LOPSRM");
- xv. Cuando en los estados financieros:





- a) Que el capital de trabajo del licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar durante los dos primeros meses de ejecución, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis de financiamiento presentado.
- b) Que el licitante no tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- xvi. Cuando la maquinaria y equipos no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos de dicha maquinaria no coincidan con el listado, formatos técnicos y económicos presentado por el licitante;
- xvii. Cuando corresponda, la falta de presentación del convenio privado de participación conjunta, documento DLA 8, cuando los licitantes decidan agruparse sin formar una nueva sociedad en términos del numeral 5.10 de las presentes bases de participación;
- xviii. Cuando de las cantidades reportadas en el documento AE 1 se determine que son insuficientes para la ejecución de los trabajos o, por el contrario, se determine que son cantidades no razonables, superiores a las necesarias y por lo tanto se podría ocasionar un pago en exceso;
- xix. Cuando el Factor de Salario Real no se haya calculado conforme al documento AE 2 y se detecte que los días de calendario o naturales no corresponden, cuando las primas o porcentajes de las cuotas patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social no corresponden o el Valor de la Unidad de Medida y Actualización no sean vigentes.
- xx. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 69 fracción V del Reglamento de "LOPSRM");
- xxi. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos o se les haya cambiado la unidad de medida. (Artículo 45, Apartado A, fracción I del Reglamento de "LOPSRM");
- xxii. La presentación del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios que no estén conforme al proceso constructivo, no estén expresados en la unidad de medida descrita en el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante, o con los programas de trabajo, o bien, sin tomar en consideración los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y zona donde se llevarán a cabo los trabajos conforme a los precios unitarios presentados;
- xxiii. Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia;
- xxiv. Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales o bien se hayan adicionado costos no contemplados en el Art. 185 del "Reglamento de la LOPSRM";



- xxv. Cuando los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia considerando;
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante no sean congruentes con la relación de costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente invitación;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante no sean congruentes con el tabulador de salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos;
 - c) Que se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente invitación, el pago debiere efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- xxvi. Que los costos horarios de la maquinaria y equipos no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, y no considere como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos;
- xxvii. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipos no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, así como no se analicen toda la maquinaria y equipo propuestos en el documento AT 7, y no se incluya en su propuesta cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrado la maquinaria y equipo;
- xxviii. Cuando el licitante, en su documentación, no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento. (Artículo 65, apartado A, fracción V, letra c, del Reglamento de "La LOPSRM");
- xxix. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización de los anticipos otorgados, si es el caso. (artículos 50, fracción III, de "La LOPSRM", 65, apartado A, fracción V, letra a, y 216, fracción III, de su Reglamento);
- xxx. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 197, último párrafo, del Reglamento de "La LOPSRM");
- xxxi. Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:
- a) El pago de las estimaciones no se considere la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
 - b) Que el costo de financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c) Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.





- d) Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del anticipo concedido, si es el caso. (artículos 50, fracción III, de "La LOPSRM", 65, apartado A, fracción V, letra a, y 216, fracción III, de su Reglamento);
 - e) Cuando el licitante, en su documentación, no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento. (artículo 65, apartado A, fracción V, letra c, del Reglamento de "La LOPSRM") y que no adjunte copia de la fuente de información consultada;
 - f) Que el costo de financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos en los periodos solicitados;
 - g) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente invitación;
- xxxii. Cuando los documentos de las propuestas carezcan de alguno de los requisitos siguientes:
- a) Cuando las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, no sean firmadas por la persona física o moral que corresponda, tratándose de proposiciones conjuntas, el representante legal o común, o no esté firmada toda la proposición en forma electrónica,
 - b) Cuando las proposiciones presentadas de manera presencial, carezcan de firma autógrafa por la persona física o moral que presenta la proposición.
- xxxiii. Cuando el cargo por utilidad fijado por el licitante no se calcule de acuerdo al formato AE6.
- xxxiv. Cuando los cargos adicionales no se hayan calculado o aplicado en el análisis de precio unitario conforme a lo solicitado en la presente invitación.
- xxxv. Que los costos directos no se integren con materiales, personal a utilizar y maquinaria y equipo.
- xxxvi. Que los precios básicos de la adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- xxxvii. Que los costos básicos de la mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la "LOPSRM".
- xxxviii. Cuando el licitante traslade las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores y estos tengas sueldos superiores al mínimo;
- xxxix. Que el cargo por el uso de herramienta menor no se encuentre incluido y/o no se haya determinado aplicando el porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución de concepto de trabajo de que se trate.



- xl. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omite alguno o algunos de los precios unitarios o cuando se alteren unidades de medida o cantidades ejecución. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de "LOPSRM");
- xli. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o cualquier otro cargo que sea una obligación para el licitante que no pueda trasladar. (Artículo 220 del Reglamento de "LOPSRM");
- xlii. Cuando conforme a los programas:
 - a) El programa de ejecución general de los trabajos, no corresponda al plazo establecido por la convocante o, que el licitante no haya considerado la o las fechas críticas establecidas en los Términos de referencia o especificaciones generales y particulares de construcción o programa tentativo, de ser el caso;
 - b) Que los demás programas de cantidades y erogaciones calendarizados y cuantificados de materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra a utilizar, maquinaria, equipos; de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos y que además los tres primeros no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante.
 - c) Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas o a la explosión de insumos.
 - d) Cuando alguno de los programas de erogaciones no coincida en monto con lo reportado en los documentos AE 1 y AE 4.
- xliii. Incongruencias en los programas o entre estos y, en general, de la información solicitada;
- xliv. Cuando el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran;
- xlv. Cuando el importe total de la propuesta no sea aceptable o conveniente para la convocante, conforma lo previsto en "La LOPSRM y su "Reglamento"
- xlvi. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La SFP" y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de "LOPSRM");
- xlvii. Cuando los licitantes opten por participar en la invitación a través de medios remotos de comunicación electrónica y los archivos en los que se envíen las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo;

Las demás causas de desechamiento establecidas por la LOPSRM y su Reglamento vigentes.





6.4 Criterios para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario.

“La SFP”, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los Artículos 38 párrafos primero, tercero y subsecuentes de la LOPSRM; 63, fracción I y párrafo sexto, 64 apartado A, y 65 fracciones I y II, apartado A de su Reglamento.

“La SFP”, en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para esta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de la LOPSRM. En caso, los licitantes deberán abstenerse de comunicarse con los servidores públicos del área encargada de realizar la evaluación de las proposiciones, para tratar asuntos relacionados con la presente invitación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo primero del “Protocolo de Actuación”, con sus reformas y adiciones, publicados en el Diario oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas solo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, “La SFP” verificará que se cumpla con los documentos distintos a los técnicos y económico, cuyo cumplimiento es requisito para la adjudicación del contrato; procediendo con la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que “La SFP” tenga los elementos para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario, a que se refiere el artículo 63, fracción I, del Reglamento de “La LOPSRM”, en ningún caso podrán utilizarse mecanismo de puntos o porcentajes.

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 64, apartado A y 255, del Reglamento de “La LOPSRM”, para la evaluación técnica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se consideran entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral



especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.;

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa general de ejecución de los trabajos considerado en su proposición.
- VI. Se verificará en los estados financieros de los licitantes, entre otros, los siguientes aspectos:

- c) **Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.** Se tendrá como suficiente dicho capital de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor que el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos:

Para los licitantes que presenten proposiciones para licitaciones de SFP que se lleven a cabo en forma paralela a este procedimiento de contratación, en el supuesto de resultar adjudicatarios de algún contrato, se les informa que, para efectos de evaluación, se descontaran los recursos utilizados en dicho procedimiento, para medir la capacidad financiera de este procedimiento, conforme lo señalado en la base

- d) **Que el licitante tenga la capacidad para pagar sus obligaciones.** Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea positivo
- e) **El grado en que el licitante depende del endurecimiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.** Se tendrá como aceptable dicho grado de endurecimiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del AT entre PT

- VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de "La LOPSRM".

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago serán sobre la base de precios unitarios, se verificará, además, los siguientes aspectos:





I. De los programas

- a) Que la programación general de ejecución de los trabajos corresponda al pazo establecido por "La SFP";
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- c) Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en su caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberán ejecutarse y sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando "La SFP" fije un procedimiento, y
- c) Que, en la maquinaria y equipo ligero de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona de donde vayan a realizarse los trabajos.

III. De los materiales:

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidades de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y



especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en este procedimiento de contratación, y

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos de mano de obra considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajos de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Evaluación económica

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, apartado A, del Reglamento de "La LOPSRM", para la evaluación económica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otro, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por "La SFP" como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago serán sobre la base de precios unitarios, se verificará, además, los siguientes aspectos.

I. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis, en caso de diferencia, deberán prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte





de "La SFP". El monto corregido se considerará como el correcto y será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en el reglamento de "La LOPSRM", debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por la utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos indirectos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales y mano de obra considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de "La LOPSRM";
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de "La LOPSRM", debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de "La LOPSRM", debiendo además considerar:



- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos de hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos,
- c) Que la tasa de intereses aplicable esté definida con base en un indicador económico específico y se adjunte copia del mismo;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establece en esta invitación pública;

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de "La LOPSRM";

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

6.5 Adjudicación del contrato:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, quinto párrafo, de "La LOPSRM" y 67, fracción I, de su Reglamento, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con "La LOPSRM" y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La SFP",



oferte el precio más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultará que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "La SFP" y ofertaren el mismo precio, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 38 de "La LOPSRM".

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "La SFP" podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de "La LOPSRM". Asimismo, los licitantes contarán con un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del término señalado con anterioridad, para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, por lo que transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere sin que se hubiere realizado solicitud alguna, "La SFP" podrá destruirlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264, segundo párrafo, del Reglamento de "La LOPSRM".

Las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "La SFP" por el término de por los menos 3 (tres) años contados a partir de su recepción, excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, quinto párrafo, de "La LOPSRM" y 264, primer párrafo, de su Reglamento.

7. Del contrato.

7.1. Modelo del contrato.

El modelo de contrato de obra pública que se anexa a esta invitación a cuando menos tres personas, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por "La LOPSRM" y su Reglamento, así como a los modelos de contrato, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet) a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" y de acuerdo a lo indicado en el DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF, con fecha 02 de junio de 2022, y a la demás normatividad aplicable vigente.

7.2. Firma del contrato.

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo **al día siguiente de la notificación del fallo**, en las oficinas de la **Dirección de Abastecimiento y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, de la "La SFP", ubicadas en **Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.**



Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador, en el caso de ser **persona física**, deberá presentar para su cotejo original y copia simple en la fecha que se indique en el fallo, la relación de los documentos con los que se acredite la existencia legal para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación, y el escrito en el que designe al superintendente de construcción, previamente al inicio de los trabajos, en cumplimiento a los artículos 111 y 117 del Reglamento de "La LOPSRM".

| No. | Documentos requeridos al licitante ganador para la elaboración y firma del contrato | Original y/o copia |
|-----|--|---|
| 1 | Acta de nacimiento. | Original para cotejo y copia (2 tantos) |
| 2 | Identificación vigente de la persona que suscribe el contrato (IFE, Pasaporte o Cédula Profesional). | Original para cotejo y copia (2 tantos) |
| 3 | Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física. | Copia (2 tantos) |
| 4 | Escrito en hoja membretada con firma autógrafa de la persona física, en el que manifieste el domicilio que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y, comprobante de domicilio vigente a nombre de la persona física que coincida con el de sus fianzas. | Original y copia (dos tantos) del escrito y copia (dos tantos) del comprobante de domicilio |
| 5 | Escrito en hoja membretada (fechado con el día de celebración del contrato), en el que la persona física manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LOPSRM. | Original y copia (dos tantos) |
| 6 | Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, firmado por "El Licitante" adjudicado; "El Licitante" adjudicado deberá hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la regla 2.1.37. | Impreso (dos tantos) |
| 7 | Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. VIGENTE | Impreso (dos tantos) |
| 8 | Opinión del cumplimiento de obligaciones de pago al INFONAVIT. VIGENTE. | Impreso (dos tantos) |
| 9 | Escrito en hoja membretada de la persona física, mediante el cual manifieste su conformidad para que se le descunte el 0.5% (cinco al millar) de cada una de las estimaciones que se le paguen para cumplir con el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo 37, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. | Original y copia (dos tantos) |
| 10 | Escrito de entrega de fianza(s) cumplimiento y anticipo (de ser el caso), cuya(s) fecha(s) debe(n) coincidir con la(s) fecha(s) de su expedición (se deberá enviar a la brevedad "proyecto(s) de fianza(s)" para su revisión en el área de jurídica, cuya(s) fecha(s) de expedición debe(n) estar a partir del fallo y hasta la fecha de firma del contrato). | Original del escrito y copia (dos tantos) Fianza(s) en original y copia de la(s) misma(s) (dos tantos) |
| 11 | Escrito en hoja membretada de la persona física, con firma autógrafa, mediante el cual proporcione los datos bancarios siguientes. a. <i>Institución Bancaria en la que tiene abierta la cuenta en la que se le depositará el pago de la(s) estimación(es) mediante transferencia electrónica de fondos.</i> | Original y copia (dos tantos) del escrito y copia (dos tantos) del estado de cuenta bancario |



| No. | Documentos requeridos al licitante ganador para la elaboración y firma del contrato | Original y/o copia |
|-----|--|---|
| | <p>b. Nombre del Beneficiario c. Número de la cuenta bancaria d. Clabe interbancaria estandarizada (18 caracteres) e. Teléfono del beneficiario (deberá anexar copia del recibo del servicio)</p> <p>* Además el escrito deberá contener la siguiente leyenda: "Manifiesto que los datos asentados en el presente son verídicos y que cualquier omisión en los mismos, que propicie abonos erróneos en cuentas distintas, será mi absoluta y entera responsabilidad, por lo que no me reservo reclamación alguna sobre este particular." "Asimismo, queda bajo mi responsabilidad notificar con oportunidad a "La SFP", cualquier cambio o modificación de los datos bancarios que por este medio estoy proporcionando".</p> | |
| 12 | Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa, mediante el cual se designa al superintendente de los trabajos, acompañado del Currículo Vitae y Cédula Profesional correspondiente. | Original y copia (dos tantos) |
| 13 | Programa de Ejecución General de los Trabajos (actualizado con las nuevas fechas, únicamente en caso que se modifique el periodo de ejecución en el fallo) | Original y copia (dos tantos) únicamente en caso de que hayan cambiado las fechas |
| 14 | Catálogo de Conceptos de los Trabajos (actualizado con las nuevas fechas, únicamente en caso que se modifique el periodo de ejecución en el fallo) | Original y copia (dos tantos) únicamente en caso de que hayan cambiado las fechas |
| 15 | Programas de cantidades y erogaciones (actualizados con las nuevas fechas, únicamente en caso que se modifique el periodo de ejecución en el fallo) | Original y copia (dos tantos) únicamente en caso de que hayan cambiado las fechas |

En el caso de ser persona moral, deberá presentar para su cotejo original y copia simple en la fecha que se indique en el fallo, la relación de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación, y el escrito en el que designe al superintendente de construcción, previamente al inicio de los trabajos, en cumplimiento a los artículos 111 y 117 del Reglamento de "La LOPSRM".

| No. | Documentos requeridos al licitante ganador para la elaboración y firma del contrato | Original y/o copia |
|-----|--|---|
| 1 | Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y, en su caso, de Comercio. | Original para cotejo y copia (2 tantos) |
| 2 | Poder notarial, en su caso, inscrito al Registro Público de la Propiedad y de Comercio. | Original para cotejo y copia (2 tantos) |
| 3 | Identificación vigente de la persona que suscribe el contrato (IFE, Pasaporte o Cédula Profesional). | Original para cotejo y copia (2 tantos) |
| 4 | Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa. | Copia (2 tantos) |
| 5 | Escrito en hoja membretada de la empresa, con firma autógrafa de su representante legal, en el que manifieste el domicilio que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y, comprobante de domicilio vigente a nombre de la empresa que coincida con el de sus fianzas. | Original y copia (dos tantos) del escrito y copia (dos tantos) del comprobante de domicilio |



| No. | Documentos requeridos al licitante ganador para la elaboración y firma del contrato | Original y/o copia |
|-----|--|---|
| 6 | Escrito en hoja membretada (fechado con el día de celebración del contrato), en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LOPSRM. | Original y copia (dos tantos) |
| 7 | Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, firmado por "El Licitante" adjudicado; "El Licitante" adjudicado deberá hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la regla 2.1.37. | Impreso (dos tantos) |
| 8 | Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. VIGENTE | Impreso (dos tantos) |
| 9 | Opinión del cumplimiento de obligaciones de pago al INFONAVIT. VIGENTE. | Impreso (dos tantos) |
| 10 | Escrito en hoja membretada de la empresa, mediante el cual su representante legal manifieste su conformidad para que se le descunte el 0.5% (cinco al millar) de cada una de las estimaciones que se le paguen para cumplir con el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo 37, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. | Original y copia (dos tantos) |
| 11 | Escrito de entrega de fianza(s) (cumplimiento y anticipo) (de ser el caso), cuya(s) fecha(s) debe(n) coincidir con la(s) fecha(s) de su expedición (se deberá enviar a la brevedad "proyecto(s) de fianza(s)" para su revisión en el área de jurídica, cuya(s) fecha(s) de expedición debe(n) estar a partir del fallo y hasta la fecha de firma del contrato). | Original del escrito y copia (dos tantos) Fianza(s) en original y copia de la(s) misma(s) (dos tantos) |
| 12 | Escrito en hoja membretada de la empresa, con firma autógrafa de su representante legal, mediante el cual proporcione los datos bancarios siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Institución Bancaria en la que tiene aperturada la cuenta en la que se le depositará el pago de la(s) estimación(es) mediante transferencia electrónica de fondos. b. Nombre del Beneficiario c. Número de la cuenta bancaria d. Clabe interbancaria estandarizada (18 caracteres) e. Teléfono del beneficiario (deberá anexar copia del recibo del servicio) <p>* Además el escrito deberá contener la siguiente leyenda:</p> <p>"Manifestamos que los datos asentados en el presente son verídicos y que cualquier omisión en los mismos, que propicie abonos erróneos en cuentas distintas, será de nuestra absoluta y entera responsabilidad, por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular."</p> <p>"Asimismo, queda bajo nuestra responsabilidad notificar con oportunidad a "La SFP", cualquier cambio o modificación de los datos bancarios que por este medio estamos proporcionando".</p> | Original y copia (dos tantos) del escrito y copia (dos tantos) del estado de cuenta bancario |
| 13 | Escrito en hoja membretada de la empresa, con firma autógrafa de su representante legal, mediante el cual se designa al superintendente de los trabajos, acompañado del Currículo Vitae y Cédula Profesional correspondiente. | Original y copia (dos tantos) |



| No. | Documentos requeridos al licitante ganador para la elaboración y firma del contrato | Original y/o copia |
|-----|---|---|
| 14 | Programa de Ejecución General de los Trabajos (actualizado con las nuevas fechas, únicamente en caso de que se modifique el periodo de ejecución en el fallo) | Original y copia (dos tantos) únicamente en caso de que hayan cambiado las fechas |
| 15 | Catálogo de Conceptos de los Trabajos (actualizado con las nuevas fechas, únicamente en caso de que se modifique el periodo de ejecución en el fallo) | Original y copia (dos tantos) únicamente en caso de que hayan cambiado las fechas |
| 16 | Programas de erogaciones (actualizados con las nuevas fechas, únicamente en caso de que se modifique el periodo de ejecución en el fallo) | Original y copia (dos tantos) únicamente en caso de que hayan cambiado las fechas |

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el Documento **DLA 8** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona física, moral o agrupación conjunta cumplen con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del mismo, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, así como una copia de la presente invitación, en razón de formar parte integrante del contrato y designar como su representante ante "La SFP", al superintendente de construcción que cuente con firma electrónica avanzada para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la apertura, elaboración, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

La adjudicación del contrato obligará a "La SFP" y al licitante en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo al siguiente día de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, primer párrafo, y 48, fracción II, de "La LOPSRM".

En la formalización del contrato se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de "La SFP" que tenga las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquélla en la que el contratista lo hubiere firmado.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el artículo 47, primer párrafo, de "La LOPSRM", será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control, en los términos de los artículos 77 y 78 de "La



LOPSRM", y en su caso, "La SFP" podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo, de "La LOPSRM", sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 de "La LOPSRM" y 68 de su Reglamento, y el punto 7.6 de esta invitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (DIEZ POR CIENTO).

Si "La SFP" no firmare el contrato, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, "La SFP", a solicitud escrita del licitante, cubrirá a éste los gastos no recuperables que hubiere realizado para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el Artículo 70, segundo y tercer párrafos, del Reglamento de "La LOPSRM".

7.2.1. Área responsable de la ejecución de los trabajos.

De conformidad al oficio de solicitud No. _____ de fecha _____, signado por el _____ y de acuerdo al artículo 2, fracción III del Reglamento de "La LOPSRM", el área responsable de la ejecución de los trabajos: facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública es la _____.

Así como el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública, el estado que guarden el avance físico y financiero de las obras, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos.

En cualquier momento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control podrán verificar la información a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de la Función Pública directamente o a través de los órganos internos de control, en el ejercicio de la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley, podrá solicitar datos e informes relacionados con actos relativos a obras y servicios, así como el acceso a la Bitácora, y los servidores públicos y contratistas estarán obligados a proporcionarlos. **Los contratistas que no aporten la información que les requiera la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y auditoría, serán sancionados en los términos que establece el Título Sexto de "La LOPSRM".**

7.2.2. Impedimentos para la firma del contrato.

"La SFP", se abstendrá de firmar el contrato en los siguientes casos:

- I. Cuando el día y hora señalados para la firma del contrato, el licitante adjudicatario del contrato no presente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o de recibirse respuesta en sentido negativo,





antes de su formalización, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y punto 8 del "OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAOPSP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de septiembre de 2008;

- II. Cuando el día y hora señalados para la firma del contrato, el licitante adjudicatario del contrato no presente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento con lo indicado en el "ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015 y lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; y
- III. Cuando el día y hora señalados para la firma del contrato, el licitante adjudicatario del contrato no presente la constancia en la que se indique que no tiene adeudo o en caso de tenerlo que se encuentra garantizado; que tiene adeudo pero con convenio celebrado para cubrirlo; o que no cuenta con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento con lo indicado en el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2017 y lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Cuando el día y hora señalados para la firma del contrato, el licitante adjudicatario del contrato no presente la fianza de cumplimiento del contrato, en los términos, condiciones y con los requisitos establecidos en esta invitación.
- V. Cuando el día y hora señalados para la firma del contrato, el licitante adjudicatario del contrato no cuente con superintendente designado, en el supuesto de haber propuesto al mismo profesional para superintendente en dos o más procedimientos de contratación simultáneos en "La SFP" y no haya enviado con anticipación el currículum de éste para su evaluación.

7.3. Póliza de responsabilidad civil.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad del valor de los mismos, que, durante la realización de los trabajos pueda causar a las instalaciones y bienes de la SFP, motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.



Se establecerá la presentación de una garantía por concepto de responsabilidad civil, durante la ejecución de la obra; por lo que, el contratista deberá exhibir Póliza de Fianza a favor de la Tesorería de la Federación emitida por una Institución afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como beneficiario a la Secretaría de la Función Pública, por una suma asegurada de por el **20% del monto de los trabajos**, debiendo tomar en consideración lo previsto en las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

En caso de que el licitante adjudicado ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare la vigencia del contrato.
- Que la póliza contemple que los riesgos y coberturas que ampara, guarden relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre vigente al inicio del contrato y hasta su conclusión.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, "EL CONTRATISTA" se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño.

La SFP se libera de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el "EL CONTRATISTA" durante la presentación del servicio motivo del presente contrato.

7.4. Verificación de que el contratista se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, previamente a la formalización del contrato.

7.4.1. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto **(y octavo, en el caso de que se permita la subcontratación de los trabajos, en caso contrario eliminarlo)** párrafos del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, y al "OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAOPSPF/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, se observará lo siguiente:





“La SFP” exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, el licitante con quien se vaya a celebrar el contrato y previamente a su formalización, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año , publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022 y a que se refiere la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 y presentar al área convocante de “La SFP” la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión.

Para la obtención del documento podrá seguir las instrucciones siguientes:

1. Ingresa al Portal del SAT (<https://www.sat.gob.mx>)
2. Ingresa al menú Otros trámites
3. Da clic en Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
4. Ingresa tu RFC y contraseña para entrar al sistema (Puedes usar tu e.firma, pero no es necesario) y sigue las instrucciones. Esto puede tardar algunos minutos.
5. Descarga el archivo en formato PDF que proporciona el portal del SAT.

Así mismo deberá presentar un escrito libre “Bajo protesta de decir verdad” donde manifieste que está al corriente con el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, el documento con la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere el penúltimo párrafo de dicha regla, tendrá una vigencia durante un período de 30 (TREINTA) días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuando dos o más personas, físicas y/o morales, decidan agruparse para presentar una sola proposición en los términos a que se refiere el artículo 36, segundo párrafo, de “La LOPSRM” y resulten adjudicatarias del contrato, cada una deberá presentar en lo individual, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No se requerirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que se lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.

En el supuesto de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato, no presente el “acuse de recepción” o “acuse de respuesta” emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formalización, “La SFP” se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y punto 8 del “OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la



Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales”, número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, y procederá a remitir la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicatario del contrato.

7.4.2. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y las reglas primera, segunda y tercera del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015, se observará lo siguiente:

“La SFP” exigirá al licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se conste la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Para efectos de lo anterior, el licitante con el que se vaya a celebrar el contrato y previa a su formalización, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en los términos de lo dispuesto por las reglas primera, segunda y quinta del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las “Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social” y presentar al área convocante de “La SFP” la opinión del cumplimiento en sentido positivo.

De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las “Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, el documento con la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a que se refiere dicha regla, tendrá una vigencia de 30 (TREINTA) días naturales contados a partir del día de su emisión y obtenida a través del siguiente procedimiento:

- i. Ingresará en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- ii. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.



- iii. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

No se requerirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el caso de que se lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.

En el supuesto de que el licitante adjudicatario del contrato, no presente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formalización, "La SFP" se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Así también dicha OPINIÓN ACTUALIZADA deberá presentarla a la Residencia de los trabajos, para el trámite de cada una de sus estimaciones, donde avale que sigue al corriente con sus obligaciones, debiendo Inscribir, Pagar las Cuotas correspondientes y Mantener Registrados a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.4.3. Verificación del cumplimiento de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y las reglas primera, segunda, tercera y cuarta del "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2017, se observará lo siguiente:

"La SFP" exigirá al licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que contenga la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Para efectos de lo anterior, el licitante con el que se vaya a celebrar el contrato y previamente a su formalización, deberá solicitar la constancia, en los términos de lo dispuesto por la regla cuarta del "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" y presentar al área convocante de "La SFP" la constancia en la que se indique que no tiene adeudo o en caso de tenerlo que se encuentra garantizado; que tiene adeudo pero con convenio celebrado para cubrirlo; o que no cuenta con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

De conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero



de descuentos”, la constancia de situación fiscal a que se refiere dicha regla, tendrá una vigencia de 30 (TREINTA) días naturales contados a partir del día de su emisión.

No se requerirá la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el caso de que se lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.

En el supuesto de que el licitante adjudicatario del contrato, no presente la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o de recibirse respuesta en la que consten adeudos sin que se encuentren garantizados o de haber celebrado convenio para cubrirlos, antes de su formalización, “La SFP” se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

7.5. Garantías.

7.5.1. Garantía de cumplimiento del contrato (indivisible)

Previamente a la firma del contrato y dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le adjudique el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, deberá presentar póliza de fianza, mediante escrito, otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de “La SFP”, por **el 10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total de los trabajos contratados y con la obligación de hacerse efectiva **por el monto total de la obligación garantizada en caso de la rescisión administrativa del contrato, aun cuando parte de los trabajos se hayan ejecutado, de la forma siguiente:**

FORMATOS PUBLICADOS POR LA SHCP EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”).

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “La Beneficiaria”.

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo “La Contratante”).

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “La Contratante” y a “La Beneficiaria”:

_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: _____.

R.F.C.: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”).





Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

- Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
- Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "La Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "La Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "La Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "La Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.





SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "La Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "La Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstas, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "La Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "La Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "La Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

7.5.2 Garantía por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra el contratista.

Al término de los trabajos de obra pública, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, incluyendo las observaciones que se lleguen a efectuar en todas las auditorías del Órgano Interno de Control de "La SFP" y de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que se puedan presentar en la(s) obra(s), en los términos señalados en el contrato y, específicamente, en lo estipulado en la cláusula tercera, fracción XV (**o la que corresponda**), del propio contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.





Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (Doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir y presentar mediante escrito, póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de "La SFP", por un valor del **10% (Diez por ciento)** del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (Cinco por ciento) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los 12 (DOCE) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, para lo cual "La SFP" instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En igual plazo a que hace referencia el párrafo anterior, quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso, siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato.

En caso de haberse expedido carta de crédito irrevocable, el contratista obtendrá de "La SFP" la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate.

Quedarán a salvo los derechos de "La SFP", para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de "La LOPSRM".

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de los trabajos, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo estipulado en "La LOPSRM" y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de la forma siguiente:

FORMATOS PUBLICADOS POR LA SHCP EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022.

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora").

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

Nombre: Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, en lo sucesivo "la Contratante".



El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a la "Beneficiaria":

_____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: _____.

R.F.C.: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora o la "Aseguradora").

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados en el que el fiado o ambos hubieran incurrido, en los términos señalados en el "Contrato" conforme a la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato principal:

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Obras Públicas o Servicios).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de federales de _____ (precisar el lugar,), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa o circunstancia.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente fianza se expide de conformidad con "La LOPSRM" y su Reglamento. La compañía afianzadora expresamente acepta que:

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las



estipulaciones establecidas en el "Contrato" especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del "Contrato", para lo cual "la Contratante", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

En el caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados por el fiado, "la Contratante" le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" y sus respectivos convenios modificatorios.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos



señalados en el "Contrato", que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - REQUERIMIENTOS.





“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La “Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.”

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. - ENTREGA DE FIANZAS.

La (“Afianzadora o “la Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

7.5.3 Garantía por anticipo. NO APLICA

Derivado de que, en la presente Licitación Pública de Carácter Nacional, no se otorgara anticipo, **este apartado no aplica.**

7.5.4 Calificación, guarda y custodia de las pólizas de fianza.

Presentada(s) la(s) póliza(s) de fianza, será(n) calificadas por el titular del área responsable de la contratación, quien deberá notificar de manera personal y mediante el “Acta de Notificación Personal” al contratista, la aceptación o rechazo de la(s) misma(s) , de conformidad con el capítulo III, sección primera, de las “DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de septiembre de 2015, emitidas por la Tesorería de la Federación.

En caso de rechazo de la(s) garantía(s), el titular del área responsable de la contratación hará del conocimiento del contratista o de las personas que hubiere autorizado para recibir notificaciones personales, las causas del rechazo, para que, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, subsane los requisitos omitidos o bien presente una



nueva garantía para respaldar las obligaciones, sin perjuicio de los plazos establecidos para la exhibición de la garantía.

Una vez aceptadas y validadas, por el titular del área responsable de la contratación, las garantías de cumplimiento de contrato, y por anticipo de ser el caso, serán remitidas al Área encargada de Ejecución de los trabajos para su guardia y custodia.

7.6. Gastos financieros.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación o estimaciones (excepto tratándose de retenciones económicas o penas convencionales, a que se refieren las cláusulas décima novena, vigésima y vigésima primera del modelo de contrato) (o las que correspondan), "La SFP" pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas las cantidades y se haya vencido el plazo de 20 días naturales para el pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación o estimaciones, por causas imputables al contratista como: falta de requisitos administrativos y fiscales de las facturas, errores o deficiencias en las mismas, así como la presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago en exceso por parte de "La SFP", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de "La LOPSRM". Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La SFP".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

7.7. Falta de formalización del contrato.

En el caso de que el licitante adjudicado del contrato no lo formalice o no presente la fianza de cumplimiento previo o en la formalización del contrato, en apego al artículo 47 de la LOPSRM, así como se estará a lo dispuesto en el punto 7.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO".

7.8. Inspección y verificación por parte de la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 75 y 76 de "La LOPSRM".





7.9. Retenciones económicas de carácter provisional y/o penas convencionales.

7.9.1. Retenciones económicas de carácter provisional.

Las retenciones económicas se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos vigente, conforme a lo siguiente:

“La SFP” tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato, se está ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado, para lo cual, “La SFP” comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, “La SFP” procederá a hacer las retenciones económicas a la estimación o estimaciones que se encuentren en proceso de pago, en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el **5% (CINCO POR CIENTO)** de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones económicas serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente durante la vigencia del programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando, en su caso, los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, en las siguientes estimaciones, por lo que “La SFP” reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones económicas a la fecha de terminación de los trabajos pactados en la cláusula sexta (**o la que corresponda**) del contrato y quedaren trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de “La SFP”. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado “La SFP” y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que las retenciones económicas efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa general de ejecución de los trabajos convenido.

7.9.2. Penas convencionales.



Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula octava (o la que corresponda) del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, por causas imputables al mismo, "La SFP" le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el **5% (cinco por ciento)** del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos pactado en la cláusula octava (o la que corresponda) del contrato, hasta la fecha de terminación total de los mismos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 de "La LOPSRM", en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "La SFP", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86, segundo párrafo, del Reglamento de "La LOPSRM".

El periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos no dará lugar a la aplicación de penas convencionales.

Cuantificadas las penas convencionales se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa general de ejecución de los trabajos convenido.

Independientemente de las retenciones económicas o de las penas convencionales que se apliquen, "La SFP" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato.

7.10. Suspensión de los trabajos.

"La SFP" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, "La SFP" lo notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión de los trabajos, la que deberá contener como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del Reglamento de "La LOPSRM".

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.





Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, "La SFP" y el contratista podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada de suspensión de los trabajos.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio en el que se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del Artículo 59 de "La LOPSRM", siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables al contratista.

El pago de los gastos no recuperables, respecto de la suspensión de los trabajos, sólo procederá exclusivamente por los conceptos que señalan los artículos 146 y 149 del Reglamento de la Ley, dependiendo del caso de que se trate, ya sea por causas imputables a "La SFP" o por caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de "La SFP", ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta del contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, "La SFP", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la demolición, reposición o reparación indicadas, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

7.11. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 60 de "La LOPSRM", "La SFP" y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos, "La SFP" reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La SFP", quien determinará lo conducente dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "La SFP" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.



Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, "La SFP" pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables que serán exclusivamente los indicados en el artículo 152 del Reglamento de "La LOPSRM", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En todos los casos de terminación anticipada del contrato se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo "La SFP" levantar un acta circunstanciada en la cual se hará constar como mínimo lo dispuesto por el Artículo 151 del Reglamento de "La LOPSRM".

7.12. Rescisión administrativa del contrato.

"La SFP" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

"La SFP", podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Asimismo, "La SFP" optará por aplicar retenciones económicas o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

El sobrecosto de los trabajos a que se refiere la fracción II del artículo 62 de "La LOPSRM", es la diferencia entre el importe que le representaría a "La SFP" concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el contrato.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, "La SFP" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados al contratista por "La SFP".

"La SFP" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 61 de la Ley de "La LOPSRM", motivando la rescisión en alguna de las causales previstas en el artículo 157 de su Reglamento y en el contrato. Si es el contratista quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en este caso, se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

Si "La SFP" opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62, fracción II, y último párrafo, de "La LOPSRM", 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su Reglamento.

7.13. Funciones del contratista.





De conformidad en los términos de referencia y en la cláusula tercera **(o la que corresponda)** del modelo del contrato, el contratista se comprometerá y obligará a ejecutar los trabajos objeto del contrato, realizando como mínimo, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes funciones:

- i. Previamente al inicio de los trabajos, el contratista deberá revisar detalladamente la información que le proporcione la residencia de obra con relación al contrato de obra pública, con el objeto de enterarse con detalle de las condiciones del sitio de la obra y de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de estudios de obra objeto del presente contrato, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;
- ii. Registrar en la bitácora de obra los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de Los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato de obra pública y se anotarán las instrucciones del residente de obra, así como los incidentes más relevantes de la obra;
- iii. Realizar todos los trabajos descritos en las especificaciones generales y particulares y en el catálogo de conceptos de la presente invitación y sus modificaciones con la mejor calidad de materiales, mano de obra, siempre considerando su eficiencia y eficacia en los procedimientos constructivos y tiempo comprometido de conclusión de los trabajos.
- iv. Organizar y convocar juntas de trabajo con la residencia de obra, para analizar el estado, avance, problemas técnicos y alternativas de solución, las cuales deberán estar presentadas en la Bitácora de electrónica, asimismo, elaborará las actas, en las que se consignarán los acuerdos tomados.
- v. El superintendente de construcción de la empresa deberá cumplir con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos conforme a lo señalado en el proyecto y de acuerdo con el contrato de obra pública; así como proporcione a su personal el equipo adecuado para su protección e instale los señalamientos y dispositivos de seguridad que se requieran para evitar accidentes o daños al personal, al equipo, y a los usuarios que, en su caso, puedan ser afectados.
- vi. Realizar un dictamen técnico, una vez constatada la terminación la obra conforme al proyecto, en el que se haga constar que la obra ha sido terminada y correctamente ejecutada, y que contenga la descripción general de la obra y de cada una de sus partes; el estado en que las entrega la empresa; en su caso, las partes de los trabajos que no hayan sido ejecutadas por instrucciones de "La SFP", explicando las razones de su suspensión; la descripción de las modificaciones o ajustes a que haya sido sujeto el proyecto.
- vii. Preparar el acta correspondiente a la entrega-recepción física de la obra, en la forma establecida por el artículo 166 del Reglamento de "La LOPSRM";
- viii. Elaboración del finiquito de los trabajos, y, en su caso, conciliando las diferencias con la residencia de obra, que resulten a cargo de la empresa constructora por concepto de obra pagada no ejecutada o pagos en exceso;



- ix. Responder de las observaciones que se lleguen efectuar en todas las auditorias del Órgano Interno de Control en "La SFP" y de la Auditoria Superior de la Federación que se puedan presentar en la obra objeto de los trabajos, hasta un año después de la entrega y recepción de ésta, sin cuyo cumplimiento no procederá la liberación de la fianza por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad a que se refiere el Artículo 66 del Reglamento de "La LOPSRM", presentada por el contratista y a que se refiere la cláusula décima segunda (o la que corresponda) del contrato; y
- x. Las demás que le señale la residencia de obra o "La SFP" en los términos de referencia, así como las que se indiquen en el contrato o convenios.

7.14. Calidad de los trabajos ejecutados por el contratista.

El contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas de calidad, y especificaciones (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales, según sea el caso, en congruencia con el punto 2.3 de la invitación y Artículo 22 del RLOPSRM) requeridas y especificaciones técnicas establecidas en el(los) proyecto(s) de obra, obligándose a responder ante "LA SFP", de manera enunciativa más no limitativa, por los daños y perjuicios causados por negligencia, descuido o falta de atención, realizándose trabajos de mala calidad y, en su caso, le sean autorizados por parte de la empresa supervisora de la obra, para su pago.

En razón de lo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga solidariamente con la empresa supervisora de la(s) obra(s), cuando ésta haya sido contratada por "LA SFP" para supervisar la obra, a reponer los trabajos mal ejecutados que no cumplan con las normas y especificaciones establecidas en el(los) proyecto(s) de obra, así como en especificaciones generales y particulares de construcción, o bien, a cubrir el costo de los mismos cuando a elección de "LA SFP" sean realizados por terceras personas, de conformidad y con fundamento en los artículos 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1859, 1987, 1988, 1989, 2002, 2003, 2005, 2006 y demás aplicables del Código Civil Federal, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 13 de la "LOPSRM", más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas por los trabajos de mala calidad que se tengan que realizar a terceras personas, en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SFP", por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a devolver las cantidades que se originen por la reparación o reposición de los trabajos mal ejecutados, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago de los trabajos mal ejecutados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la "LOPSRM".

7.15. Responsabilidad solidaria del contratista y la empresa supervisora de la obra, por pago en exceso como resultado de la revisión de estimaciones de los trabajos ejecutados por parte del contratista.

El contratista se obligará a responder solidariamente con la empresa supervisora de los trabajos, cuando por dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo, se le haga pago en exceso por parte de "La SFP", debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de la obra, y autorizado el residente de obra, detectado aún con posterioridad al pago de las mismas, sin que pueda excepcionarse la empresa supervisora de los trabajos, de forma alguna, por la aprobación





efectuado por el residente de obra, en razón de que es su obligación verificar que las estimaciones se encuentren debidamente formuladas y con la documentación adjunta que acredite el pago de las mismas y que respalde los conceptos de trabajos efectivamente ejecutados que contenga la estimación a pagar.

Asimismo, en el caso de que el contratista incurra con dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo en la autorización del pago en exceso por parte del residente de obra, debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de la obra, el contratista se obligará solidariamente con la empresa supervisora de la obra a reintegrar las cantidades pagadas en exceso y que el contratista haya recibido, de conformidad y con fundamento en los artículos 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1859, 1987, 1988, 1989, 2002, 2003, 2005, 2006 y demás aplicables del Código Civil Federal, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 13 de la "LOPSRM", más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La SFP".

Por lo anterior, el contratista se obligará a devolver las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que haya recibido el pago en exceso por parte de "La SFP", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la "LOPSRM".

7.16 Trabajos adicionales.

Con fundamento en el 118 del Reglamento de "La LOPSRM", si el contratista realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de "La SFP", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de la dependencia, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta el contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, la dependencia, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación ni el pago de gastos no recuperables.

7.17 Limpieza de los trabajos.

La limpieza del sitio de los trabajos, la conservación y cualquier riesgo durante la ejecución de los trabajos hasta el momento de su entrega será responsabilidad del contratista.

Se aclara en forma adicional, que el contratista deberá reparar las partes de la obra que resulten afectadas, proporcionar a su personal gafetes con el logotipo de la empresa para reconocer dentro de la zona de los trabajos al personal de la empresa, y apegarse a la normatividad que exige seguridad en el interior de las instalaciones, en su caso deberá de instalar en el sitio de la obra letrinas sanitarias para el servicio del personal; así como también deberá de proporcionar equipo de seguridad



adecuado a los trabajos que realice su personal, dichas erogaciones serán previstas en los análisis de costos indirectos dentro del rubro de seguridad e higiene.

7.18. Marco normativo.

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "LOPSRM" y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Ley Federal de Competencia Económica, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, Ley General de Responsabilidad Administrativa, Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Fiscal de la Federación, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "La SFP", "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015, "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2017, "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus reformas y adiciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, en el mismo medio informativo, "DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

7.19. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en "La LOPSRM" y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 7.18 denominado "MARCO NORMATIVO", de esta invitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

8. Confidencialidad de la información.

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o Artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de "La SFP", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.





9. Inconformidades.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la **Secretaría de la Función Pública** ubicada en **Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México**, o a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental" (CompraNet), en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de "La LOPSRM" y 274 a 283 de su Reglamento.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el Artículo 83 de "La LOPSRM", se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

Atentamente

MTRA. MARÍA DE LA LUZ PADILLA DÍAZ

Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales

